



# Sección Judicial

## Remates

### FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Junín hace saber en autos: "Broker Cia. de Alimentos S.A. s/Quiebra (Grande)" Expte. N° 41.855, que el martillero Francisco Corugeira (tomo 4 folio 424-CMDJJ) que EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017, en el local ubicado en calle Mayor López N° 85 de esta Ciudad de Junín (B), A LAS 13 HORAS rematará, sin base, al contado y mejor postor en dinero efectivo las siguientes maquinarias, Lote 42A: Silos de 33 Toneladas, lote 41B: Silos de 33 toneladas, Lote 40C: Silos de 33 toneladas, Lote 39D: Silos de 33 toneladas, Lote 38E: 1 silo de 6 toneladas, Lote 37: 5 transportes a sinfín helicoidal, Lote 36: Tolva colectoras con válvula rotativa, Lote 35: Tolva balanza, Lote 34: 1 filtro de mangas, Lote 33: 1 noria a cangilones, Lote 32: 1 cernidor, Lote 31: 1 tolva de madera doble, Lote 30: 1 tolva de madera simple, Lote 29: 1 tanque de chapa galvanizada, Lote 28: 1 pulmón de vacío para compresor, Lote 27: 1 tablero eléctrico para distribución, Lote 26: 2 estructuras de chapa plegada, Lote 25: 1 variador de velocidad para motor corriente continua, Lote 24: 1 máquina mezcladora, Lote 23: 1 máquina cortadora y formadora de fideos "Cabello de Ángel", Lote 22: 1 línea de secado, Lote 21: 2 tableros de comandos, Lote 20: Escalera de hierro con baranda, Lote 19: Carro de hierro y madera, Lote 18: 1 tablero de comandos, Lote 17: 1 lote de bobinas para envases, Lote 16: 1 túnel de secado para fideos moño, Lote 15: 1 ducto de aire, Lote 14: 4 secadoras estáticas para secado de fideos, Lote 13: 1 máquina de fabricación casera para corte y despuntado de tallarines secos, Lote 12: 1 portón, Lote 11: 1 tablero de distribución seccionador, Lote 10: Bandeja porta cables, Lote 09: 1 tanque de agua de fibrocemento secundario, Lote 08: Lote de puertas, Lote 07: 2 ventiladores axiales trifásicos de 1 HP, Lote 06: 1 tablero de distribución, Lote 05: 1 moto reductor trifásico de 1 HP, Lote 04: 1 motor trifásico de 1 HP, Lote 03: Lote metales varios, Lote 02: Lote de fierros, Lote 01: Lote de madera. Comisión a cargo de la parte compradora exclusivamente 8%, más el 1% correspondiente a sellado de ley. Día y hora de visitas 07 y 10 de abril de 2017, de 13:00 a 17:00 hs. La extracción de la maquinaria es por cuenta y orden del comprador y el plazo de extracción será los días 12, 13 y 14 de abril de 2017 en el horario de 08 a 17. Sobre las maquinarias y rezagos citados recae Ley de Expropiación Provincial N° 14.538 en favor de la Cooperativa de Trabajado Fideera Ltda (N° de Inscripción en el registro de Cooperativas de la Prov. de Bs. As. bajo el número 11.035 y ante el INAES bajo el folio número 409 del libro 28, matrícula 4046) con fecha de entrada en vigencia, 1°/10/2013. A su respecto, el Fisco Provincial por Expte. Adm. N° 5100-6940/15 informa que la beneficiaria no se encuentra inscrita en el Programa Registro y Asistencia a Empresas Recuperadas Ley 13.828; a su vez a fs. 413 mediante respuesta a oficio librado en autos, el Fisco de la Provincia de Buenos Aires informa que no se ha iniciado el procedimiento expropiatorio respecto de la Ley N° 14.538 en relación a las maquinarias y rezagos a subastarse. Y que la mera sanción de la Ley no importa perjuicio para el derecho de propiedad ni de la concursada ni de sus acreedores y que además la vigencia de la Ley no genera incertidumbre alguna, ya que el Juez de la quiebra conserva la plena disponibilidad de los bienes sujetos a expropiación y tiene facultades para liquidar los activos de la quiebra. Junín, 17 de marzo de 2017. Luis A. Daghero, Secretario.

L.P. 17.490 / mar. 30 v. abr. 5

### AMÉRICO RAFAEL CASTRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civil y Com. N° 1 Séc. Única del Depto. Judicial de Dolores, comunica en

autos: "Racciope, Horacio s/ Concurso Especial" Expte. N° 49.990 que el Martillero Américo Rafael Castro rematará EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017, A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en calle Castelli N° 265 de la Localidad de Dolores, el 50% de un inmueble sito en calle Dorrego N° 745 entre las calles América y Colón de la ciudad de Dolores. Designado catastralmente: Cir. 1; Sec. E; Mza. 524; Parc. 5, Matrícula N° 6.343 del Pdo.: 029; Superficie Total de 299,98 m2. Base: \$ 444.545,90, de fracasar la subasta por falta de postores, saldrá a la venta el día 19/04/2017 a las 12 hs. con base reducida en un 25 %, es decir, de \$ 333.409,43. De fracasar nuevamente la subasta por falta de postores, saldrá a la venta sin base el día 26/04/2017 a las 12 hs., ambas en el mismo lugar. Visitas: Día 10 de abril de 2017 de 11 a 13 hs. El bien se encuentra deshabitado. Señá 30% en el acto del remate. Comisión 3% cada parte con más 10% aportes de Ley a cargo del comprador. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El bien se encuentra deshabitado y existen las siguientes deudas acreditadas: Munic. \$ 17.827,56; ARBA \$ 12.525,90; Agua \$ 21.214,91 (informes de deudas adjuntados al Expte.). El martillero estará facultado a requerirle a cada asistente al acto de la subasta que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Dolores, 21 de marzo de 2017. Verónica M. González, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.494 / mar. 30 v. abr. 5

### RANDOLFO MIGUEL CUELLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Stella Maris S.C.A. c/ Pizarro Olga Mabel s/ Ejecución Transacciones Acuerdos Homologados" Exp. N° 123.035, hace saber que el martillero Randolfo Miguel Cuello (Reg. 2711), con domicilio en calle 11 de Septiembre 2802, esq. B. Mitre, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11:00 HS. los derechos y acciones que pudieran corresponderle a la accionada, respecto del boleto de compraventa de fecha 18/10/2007 suscripto entre Stella Maris S.C.A. y Pizarro Olga Mabel para la compra de un lote identificado catastralmente: Circ. IV, Secc. Z, Mza. 212, Parc. 11, Matrícula (045) 231.480, ubicado en calle Fragata Libertad S/N° entre las calles Pesquero Narwal y Fragata Sarmiento de esta Ciudad, al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 8%, más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Informes Mart.: T.E.: 0223-493-2039. Mar del Plata, 23 de febrero de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.602 / abr. 4 v. abr. 6

### ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, rematará EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11 HS., en la Sala del Colegio de Martilleros de Mercedes (B), Avenida 40 N° 833 de Mercedes (B), un inmueble Unidad Funcional N° 1, Polígono 00-01, sujeto a la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal- P.H. 109-13-79, ubicado en calle 30 entre 4 y 5 de 25 de Mayo (B), superficie cubierta 57,54 m2, descubierta 31,2 m2. Total 88,56 m2.

N.C. Circ. I, Secc. B, Manz. 117, Parcela 1-f. Matrícula 8809-1. Venta al contado. Base \$ 400.000. Señá 10%. Comisión 5% a cargo del comprador, con más el 10% de aporte previsional. Sellado 1,2%. Todo dinero en efectivo, acto de remate. Según diligencia de fs. 86, ocupada por Señora Barrena Marta Elena como propietaria. Deudas: Municipales: fs. 70/71 al 03/02/16 \$ 1.808,32, Servicios Sanitarios y \$ 924,68, Servicios Públicos. El comprador debe constituir domicilio en Mercedes bajo apercibimiento Art. 133 CPC. Está prohibida la compra en comisión. Visitar día 17 de abril/017, de 10:30 a 12:30 hs. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día, a partir notificación ministerio de Ley del auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento postor remiso, aún cuando se hubiere planteado objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación del Martillero. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Marta Elena Barrena, LC: 4.465.549. Martillero Cagnone CUIT: 20-04908674-2. Venta en "Saucó Isabel Araceli c/ Barrena Marta Elena s/ Incidente Concurso/Quiebra" (excepto verificación) Exp. 108.126, de la Secretaría Única. Mercedes, 23 de marzo de 2017. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 3.956 / abr. 4 v. abr. 6

### HÉCTOR PEDRO CÓRICA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25 La Plata, comunica en autos "Constructora Sudamericana S.A. s/- Actuaciones Realiz. Bienes", Exp. N° LP-8246-08, que el martillero Héctor Pedro Córlica (Coleg. 3.636), dom. const. 42 N° 707, 7° piso, Depto. "A", La Plata, telef. 0221-4834420, celular 2214854945, correo electrónico hpcorlica@yahoo.com.ar, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando EL DÍA JUEVES 01 DE JUNIO DE 2017, A LAS 08:00 HORAS Y HASTA EL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 08:00 HORAS, procederá a la subasta del 100% de los siguientes dos bienes inmuebles (al contado, al mejor postor, ad corpus, con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentran), ambos de titularidad de la fallida Constructora Sudamericana S.A. (CUIT 30-61089545-6): a) Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. D, Manz. 45, Parc. 12, Matrícula 10298 del partido de Puán - 85- (Sup. 600m2, medidas 10x60 mts.), segundo testimonio inscripto a fs. 988/993, base pesos cuatrocientos veintimil (\$ 420.000), ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 259 de Darregueira, Partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, Partida 085-003362-5; hallándose actualmente Mariana Fuentes en carácter de autorizada oportunamente en la quiebra como "mero ocupante" mediante resolución de fs. 2398 vta./2399 punto IV, donde se dispuso que si la misma continuaba en dicha condición los edictos se publicarían como "sin ocupantes" (depósito en garantía pesos veintimil -\$21.000- en cuenta N° 916.723/5 Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata 2050, CBU 0140114727205091672355; Exhibición: viernes 19/05/2017 de 15 a 16 horas; b) Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. D, Manz. 22, Parc. 11, Matrícula 5178 del Partido Puán - 85- (Sup. 400m2, medidas 10x40 mts.), segundo testimonio inscripto a fs. 1604/1610, base pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), ubicado en calle San Martín N° 45 de Darregueira, Partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, Partida 085-002299-2; desocupado (depósito en garantía pesos siete mil quinientos -\$7.500- en cuenta N° 971299/3 Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata 2050, CBU 0140114727205097129930; Exhibición: Viernes 19/05/2017 de 16:15 a 17:15 horas. Señá: 20% en ambos inmuebles -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía que deberá ser abonada en las cuentas abiertas para cada inmueble y acreditada en autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. Comisión del martillero, 5% a cargo del comprador, más 10% de aportes e IVA en caso de corres-

ponder, a abonar y acreditar juntamente con saldo de precio. Se prohíben la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos que gravan a los inmuebles devengados con anterioridad al decreto de quiebra serán satisfechos en la oportunidad prevista en los arts. 218 y concs. de la LCQ, los posteriores tendrán el carácter de gastos del concurso (arts. 239, 240 LCQ) y los que se devenguen a partir del otorgamiento de la posesión se encuentran a cargo del adquirente en subasta. Ninguno de los dos inmuebles se halla afectado al régimen de propiedad horizontal. Estado parcelario, sellados, escrituración y otros gastos, a cargo del comprador. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta. Para poder pujar en la subasta electrónica como mínimo deberán encontrarse inscriptos los oferentes el 29/05/2017 en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia Art. 38, Ac. 3604 SCBA: 04/08/2017, 10:00 horas, en el Juzgado. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate en las cuentas abiertas para cada inmueble. Devolución de depósitos en garantía: a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, de forma inmediata luego de recibido el informe del Art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que hubieren efectuado reserva de postura, luego de la audiencia del Art. 38 Ac. 3604 cit.; en ambos casos, sin necesidad de petición en autos. Fotografías y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página Web www.scba.gov.ar. La Plata, 27 de marzo de 2017. Hugo Damián Taranto, Secretario.

C.C. 3.960 / abr. 4 v. abr. 10

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial San Nicolás

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Nicolás hace saber en los autos "Amarilla, Oscar Omar y Otro, c/ Fumitecnica S.A. s/ Ejecución de Sentencia", Expte. 28.802, que el Martillero Salvador Nadal rematará EL DÍA 15 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:00 HS. en Av. Savia N° 1780 de San Nicolás una camioneta Ford KG Ranger XL 4x2, Dominio DPU 061, motor Maxión B32557283, Chasis Ford 8AFDR12D11J 86889, modelo 2001 Sin Base al Contado, al mejor postor. Días de visita en el lugar del remate los días 6, 7 y 8 de mayo de 2017 de 09,00 a 12,00 hs. El automotor posee deudas municipales que serán a cargo del deudor titular del bien hasta la fecha de toma de posesión por parte del futuro comprador. Serán a cargo del comprador, el 9% en concepto comisión del martillero, más el 10% sobre dicha importe por aportes previsionales. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de Tribunal sino se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra. San Nicolás, 20 de marzo de 2017. Fernando Telechea, Juez.

C.C. 3.974 / abr. 5 v. abr. 6

### CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Álvarez Sosa María Esther c/ Garofoli Miguel Ángel s/Cobro Ejecutivo", Expte. 96.573, rematará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017, A LAS 12 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen 148 de B. Bca., el inmueble sito en calle Almafuerte N° 241/43 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circunscripción I, Sección D, Manzana 289, Parcela 18, Partida 18.876, Matrícula 51.682. Base: \$ 45.079. Señal 10%. Sellado boleto 1,2% c/comprador. Comisión 3% c/parte (más adic., ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Revisar de 10 a 11 hs. sobre el mismo. Ocupado por demandado y grupo fliar. Se adeuda \$ 27.762,04 a la Municipalidad de Bahía Blanca y \$ 15.969,80 a ARBA. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.616 / abr. 5 v. abr. 7

### ÁNGEL D. TORRES

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única, del Depto. Jud. de San Isidro comunica por 3 días en autos "Banco de la Prov. de Bs. As. c/ El Consignatario S.R.L. y Otros s/ Cobro Ejecutivo"; Exp. 47.269, que el Martillero Ángel D. Torres (TE: 15-4087-3351) rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 12 HS.; en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Del Pejerrey N° 1048 (entre las de Del Centauro y Av. Del Valle Fértil) 3° Piso, Depto. 9, (UF 9 y unidades complementarias "e" y "f" de la Ciudad y Partido de Pinamar - Prov. de Bs. As. (Nom. Cat.: Cir. IV - Sección V- Manzana

44 - Parcela 6- Subparcelas 9, "c" y "f" Polígonos 03-01, 00-03 y 00-06. Título de propiedad a Fs. 926/935). Según constatación e informe de Fs. 990/1008 el inmueble trata de un departamento, con acceso por escalera que consta de 5 dormitorios, cocina y baños, teniendo orientación y balcón corrido en ambos laterales del edificio. Cuenta además con cochera y baulera ubicadas en Planta Baja. Al momento de la constatación se encontraba deshabitado, y según lo informado por una vecina del edificio la unidad se utiliza para alquiler de verano. La venta se efectuará al mejor postor (debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar de la subasta la suma de \$ 30.000 en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. Base: \$ 217.500. Señal 20% que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos de autos abierta en el Bco. de la Prov. de Bs. As. (Sucursal Tribunales de San Isidro) N° 811975/0, CBU 0140136927509981197503 y cuyo N° CUIT es 30-99913926-0. Comisión 3% a cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional (Art. 54 inc. a Ley 10.973 modificado por Ley 14.085), sellado de ley y arancel del Salón de Subastas a cargo del comprador en el acto del remate. Adeuda: Municipalidad de Pinamar Partida 19.486 \$ 1.323,89. Fs. 963/1964), Partida 19476 \$ 8.616,16.- (Fs. 965/971) - Partida 30.696 sin deuda (Fs. 972) todos al 21/10/16; Arba (Partida 23.137) \$ 4.233,50 (Fs. 973/976), (Partida 23.126) \$ 1.299,90. (Fs. 977/980) y (Partida 23.129) \$ 1.299,90. (Fs. 981/984) todos al 03/11/16; Servicios Sanitarios Cooperativa de Agua y Luz \$ 943,77 al 21/10/16 (Fs. 962). No se abonan expensas (Fs. 1025). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio en pesos dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 133 y 585 del CPCC respectivamente. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado según cotización del Banco de la Nación Argentina. Visitas 25 y 26 de abril de 2017 en los siguientes horarios: día 25 de 16 a 19 hs. y día 26 de 9 a 12 hs. San Isidro, 27 de marzo de 2017. Dra. María L. Iglesias, Secretaria.

L.P. 17.810 / abr. 5 v. abr. 7

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a emplaza a SITJAR ROJAS JULIO CÉSAR, en la causa N° 1434-3 (N° interno 1434) "Sitjar Rojas Julio César s/ Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial " de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 17 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Esta causa N° 1434-3 (N° interno 1434) del registro de este Juzgado caratulada "Sitjar Rojas Julio César s/Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 27 de agosto de 2003 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el Art. 86 del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la averiguación de paradero que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Julio César Sitjar Rojas respecto de quien el proceso conforme he expuesto de maniobra ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos

de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar la averiguación de paradero del infraccionado Julio César Sitjar Rojas. (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.) II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1434 respecto del infraccionado Julio César Sitjar Rojas, en orden a la infracción contenida en el Art. 86 del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031), III) Sobreser al infraccionado Julio César Sitjar Rojas, de estado civil soltero, argentino, instruido, hijo de Roberto (v) y de Antonia Rojas (v), nacido el 28 de marzo de 1971, en Posadas Prov. de Misiones, desocupado, DNI N° 21.941.740, con domicilio en la calle Damisi 55 de la Localidad de Transradio, Partido de Esteban Echeverría, con prontuario policial N° 296368 en la Sección Rc. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí". Secretaría, Banfield, 20 de marzo de 2017. Rosana Luciani. Secretaria.

C.C. 3.716 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular a cargo por disposición Superior del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam B. Buzzo, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CRISTIAN NICOLÁS FERNÁNDEZ, sin apodo, nacido el día 3 de mayo de 1994, de nacionalidad argentino, nacido en Lanús Oeste, titular del D.N.I. N° 40.715.533, siendo hijo de Ramón Antonio Fernández y de Stella Maris Blanco, estado civil con último domicilio en calle Las Piedras N° 3850 Monte Chingolo Lanús Este a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 1° piso de la localidad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a fin de ser notificado de la resolución dictada en el marco del incidente de suspensión de Juicio a prueba registrado bajo el número 60.042/1 inc con fecha 26 de octubre del año 2016 bajo apercibimiento de tenerlo por notificado (Art. 129 del C.P.P.). Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de marzo del año 2017... Librese Edicto y publíquese en el Boletín por el plazo de ley. Fdo: Miriam B. Buzzo - Juez." Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 21 días del mes de marzo de 2017. Liliana Rigueiro, Secretaria.

C.C. 3.717 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa N° 2105 seguida a Ezequiel Alberto Isla por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a EZEQUIEL ALBERTO ISLA, titular del D.N.I. N° 39.284.350, sin apodos o sobrenombres, instruido, de esta civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de junio de 1993 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Mariano Acosta N° 2021 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 17 de marzo de 2017. I. II. III. Habida cuenta lo que surge del facsimil agregado a fs. 282/283 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado en autos a los fines de lograr su comparencia a los efectos de llevarse a cabo la audiencia de debate en el marco de esta causa, desconociéndose su paradero actual -sin dejar de soslayar que el imputado Ezequiel Alberto Isla ya ha permanecido rebelde con anterioridad por haberse ausentado del domicilio aportado (vid. fs. 194/195/vta.)- cítese y emplácese nuevamente mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, al nombrado Ezequiel Alberto Isla, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129,

303 y 304 del C.P.P.)-. Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de marzo de 2017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 3.724 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, notifica a MAURICIO BLAS JAVIER RODRÍGUEZ, titular del D.N.I. N° 37.178.731, nacido el día 16 de enero de 1993, de nacionalidad argentina, hijo de Mónica Patricia Gil y de Jorge Rodríguez, la resolución dictada en fecha 08 de septiembre de 2015, en el marco de la Causa N° 30475, IPP 13-00-017781-15/00, cuya parte dispositiva se transcribe "Quilmes, 8 de septiembre de 2015... Resuelvo: I. Denegar la eximición de prisión a Mauricio Blas Javier Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden. Fdo. Marcelo Goldberg. Juez de Garantías". Quilmes, 13 de febrero de 2017. Gaspar P. De Stefano. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.725 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, el presente, en la Causa N° 1451/16 Orden interno N° 2938, caratulada: "JAIME, CÉSAR IVÁN por robo agravado por escalamiento (Art. 167 Inc. 4 en relación al Art. 163 Inc. 4 del Cód. Penal) I.P.P. 9945/10; hurto agravado por escalamiento (Art. 163 Inc. 4 del Cód. Penal) 3 hechos I.P.P. 4489/09, 5743/10, 6481/10; Robo (Art. 164 del Cód. Penal) I.P.P. 12872/09 6480/10, 12720/16; y asociación ilícita (Art. 210 del Cód. Penal) en todas las I.P.P., en concurso real de delitos (Art. 55 del Cód. Penal) en carácter de co-autor (Art. 45 del Cód. Penal)," de trámite por ante este órgano jurisdiccional, a fin de hacerle saber la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 14 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Jaime, César Iván (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y al Registro Nacional de Reincidencia (fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez) Cómputo Legal de Pena Sra. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, Jaime, César Iván por robo agravado por escalamiento (Art. 167 Inc. 4 en relación al Art. 163 Inc. 4 del Cód. Penal) I.P.P. 9945/10; hurto agravado por escalamiento (Art. 163 Inc. 4 del Cód. Penal) 3 hechos I.P.P. 4489/09, 5743/10, 6481/10; Robo (Art. 164 del Cód. Penal) I.P.P. 12872/09 6480/10, 12720/16; y asociación ilícita (Art. 210 del Cód. Penal) en todas las I.P.P., en concurso real de delitos (Art. 55 del Cód. Penal) en carácter de coautor (Art. 45 del Cód. Penal), que en fecha 19 de diciembre de 2016 se condenó a César Iván Jaime como coautor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por escalamiento (Art. 167 Inc. 4 en relación con el Art. 163 Inc. 4 del C.P.), hurto agravado por escalamiento (Art. 163 Inc. 4 del C.P.), robo (Art. 164 del C.P.) y asociación ilícita (Art. 210 del C.P.), en concurso real de delitos (Art. 55 del C.P.) a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 Inc. 3ro, 40, 41 y 45 del del Código Penal (ver. Fs. 1611/1621). La resolución se encuentra firme conforme la última notificación practicada a fs. 1622. En fecha 20/12/2016 Asimismo informo que Jaime fue detenido en fecha 02/06/2016 (ver fs. 1337/1352) conforme orden de detención dispuesta en fecha 08/12/2012 (ver fs. 306/334) convirtiéndose su detención en prisión preventiva en fecha 15/06/2016 (ver. fs. 1397/1422), permaneciendo en ese estado a la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el día 01/06/2020. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2017 (Fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada) Liquidación de costas gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado Provincial la suma de \$ doscientos noventa y seis (\$ 296). Secretaría, Bahía Blanca, 14 de febrero de 2017. (Fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada). Bahía Blanca, 14 de febrero de 2017. Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado César Iván Jaime. Asimismo notifiquelo del estado de las presentes actuaciones e íntimeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez. Juez). Los datos del causante

son: César Iván Jaime, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Los Andes 3206 de Mar del Plata, DNI 26.637.170, nacido el 17 de marzo de 1978, hijo de Arnaldo (f) y de Elba Susana Montero (v), actualmente alojado en la Unidad Penal N° 15 de Batán. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2017. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.726 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-650-12, seguida a Rojo Marcelo por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ROJO MARCELO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de noviembre de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Marcelo Rojo en el proceso penal N° 03-02-650-12 en orden al delito de Lesiones leves, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, al Agente Fiscal, Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 15 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Santa Teresita y atento lo que surge del informe obrante a fs. 36, donde se informa que el domicilio del imputado es inexistente y lo resuelto por el Suscripto a fs. 31/vta., procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dolores, 15 de marzo de 2017. Gastón E. Giles. Juez de Garantías.

C.C. 3.727 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-02-3973-10 seguida a Rico Jorge Eduardo s/ Amenazas y lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido RICO JORGE EDUARDO cuyos último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de 16 de febrero de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Jorge Eduardo Rico argentino, D.N.I. N° 16.824.623, nacido el 20 de enero de 1964, hijo de Horacio Jorge y de Ruiz Nilda; en orden a los delitos de Amenazas y lesiones leves (Arts. 149 bis y 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal... Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco del P.P. N° 03-02-3973-10 provenientes de la comisaría de San Bernardo, dando cuenta que Rico Jorge Eduardo no fue hallado en el domicilio denunciado en autos, ni es conocido en el lugar según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Rico Jorge Eduardo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Dolores, 15 de marzo de 2017. Fdo. Gastón Giles, Juez de Garantías.

C.C. 3.728 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a CARLOS ALBERTO YEGROS, con último domicilio en Del Carril sin número y los Sauces Barrio Los Grillos- de la localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3399, que se le sigue por Amenazas y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 108/110, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Alberto Yegros, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme

lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Secretaría, 17 de marzo de 2017. Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.729 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Sergio Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN GILMER RONCAL VIGO, con último domicilio en Cerviño 2770 de Las Tunas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4134 que se le sigue por daño en concurso real con amenazas calificadas y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 184/189 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Gilmer Roncal Vigo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo: Sergio Hernán Archelli, Juez. Ante mí: Cintia L. Niz, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de marzo de 2017.

C.C. 3.730 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Sergio Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO RICARDO VEGA, con último domicilio en La Paloma 2415, localidad de Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4006 que se le sigue por Amenazas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 259/264 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Ricardo Vega, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo: Sergio Hernán Archelli, Juez. Ante mí: Cintia L. Niz, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de marzo de 2017.

C.C. 3.731 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, en relación a la causa N° 1290/1-0 (reg. int. 2856) seguida a Martín Maximiliano Quiroz por el delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; notifica a MARTÍN MAXIMILIANO QUIROZ, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 20 de febrero del año 2017: "... Resuelve: I.- I. Declarar la extinción de la acción penal en la causa N° 1290/10 seguida a Martín Maximiliano Quiroz argentino, D.N.I. N° 25.400.056, sin sobrenombres ni apodos, soltero, nacido el día 25 de mayo de 1976 en Capital Federal, actualmente domiciliado en la calle Simon Pérez N° 5898 de la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, hijo de Raúl Alfonso Quiroz y de Catalina Aresti, con prontuario provincial de la Dirección de Antecedentes de la Sección A. P. N° 1297823 y Prontuario U1814288 del R.N.R. en orden al delito de Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real con tenencia ilegal de arma de uso civil (Arts. 76 ter del Código Penal). II. Sobreseer a Martín Maximiliano Quiroz por la extinción de la acción penal (Rigen Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.) "Fdo: Graciela De Palo. Juez (P.D.S.). Ante mí: Gustavo Zorzín, Secretario. (Cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.) Liliana Logroño, Presidente. Secretaría, 17 de marzo de 2017.

C.C. 3.741 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires hace saber que se ha dispuesto el archivo de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el Art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el Art. 83, Inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

IPP 14-05-004550-15, IPP 14-05-003780-15, IPP 14-05-004630-15, IPP 14-05-003690-15, IPP 14-05-002390-15, IPP 14-05-001930-15, IPP 14-05-004670-15, IPP 14-05-003230-15, IPP 14-05-00-1900-15, IPP 14-05-003281-15, IPP 14-05-002039-15, IPP 14-05-002629-15, IPP 14-05-00-15, IPP 14-05-004220-15, IPP 14-05-004440-15, IPP 14-05-003460-15, IPP 14-05-003320-15, IPP 14-05-004950-15, IPP 14-05-004320-15, IPP 14-05-001660-15, IPP 14-05-007070-15, IPP 14-05-006820-15, IPP 14-05-005680-15, IPP 14-05-005470-15, IPP 14-05-005560-15, IPP 14-05-006080-15, IPP 14-05-005360-15, IPP 14-05-006070-15, IPP 14-05-006370-15, IPP 14-05-006960-15, IPP 14-05-005830-15, IPP 14-05-006720-15, IPP 14-05-006300-15, IPP 14-05-005870, IPP 14-05-006270-15, IPP 14-05-006220-15, IPP 14-05-007280-15, IPP 14-05-007230-15, IPP 14-05-006310-15, IPP 14-05-005020-15, IPP 14-05-005580-15, IPP 14-05-005636-15, IPP 14-05-006260-15, IPP 14-05-007160-15, IPP 14-05-005480-15, IPP 14-05-006160-15, IPP 14-05-007370-15, IPP 14-05-005380-15, IPP 14-05-005820-15, IPP 14-05-007240-15, IPP 14-05-007010-15, IPP 14-05-005990-15, IPP 14-05-006440-15, IPP 14-05-007060-15, IPP 14-05-004921-15, IPP 14-05-00-15, IPP 14-05-004991-15, IPP 14-05-002271-15, IPP 14-05-002821-15, IPP 14-05-000841-15, IPP 14-05-00-15, IPP 14-05-003721-15, IPP 14-05-003291-15, IPP 14-05-003821-15, IPP 14-05-004261-15, IPP 14-05-004271-15, IPP 14-05-004131-15, IPP 14-05-001711-15, IPP 14-05-003441-15, IPP 14-05-006821-15, IPP 14-05-006271-15, IPP 14-05-005361-15- IPP 14-05-006771-15, IPP 14-05-005281-15, IPP 14-05-006081-15, IPP 14-05-006161-15. IPP 14-05-006621-15, IPP 14-05-005531-15, IPP 14-05-006341-15, IPP 14-05-006431-15, IPP 14-05-005471-15, IPP 14-05-006721-15, IPP 14-05-006261-15, IPP 14-05-007281-15, IPP 14-05-006301-15, IPP 14-05-006311-15, IPP 14-05-006891-15, IPP 14-05-6931-15, IPP 14-05-7231-15, IPP 14-05-005821-15, IPP 14-05-004632-15, IPP 14-05-004372-15, IPP 14-05-003822-15, IPP 14-05-00112-15, IPP 14-05-003772-15, IPP 14-05-004092-15, IPP 14-05-001532-15, IPP 14-05-002342-15, IPP 14-05-004922-15, IPP 14-05-003952-15, IPP 14-05-002882-15, IPP 14-05-002812-15, IPP 14-05-003492-15, IPP 14-05-006852-15, IPP 14-05-006552-15, IPP 14-05-007242-15, IPP 14-05-005052-15, IPP 14-05-006772-15, IPP 14-05-006342-15, IPP 14-05-006942-15, IPP 14-05-006562-15, IPP 14-05-006162-15, IPP 14-05-007232-15, IPP 14-05-005472-15, IPP 14-05-005362-15, IPP 14-05-006822-15, IPP 14-05-005502-15, IPP 14-05-006012-15, IPP 14-05-006952-15, IPP 14-05-007072-15, IPP 14-05-007222-15, IPP 14-05-006862-15, IPP 14-05-004622-15, IPP 14-05-004593-15, IPP 14-05-002143-15, IPP 14-05-004613-15, IPP 14-05-004853-15, IPP 14-05-004733-15, IPP 14-05-006144-15, IPP 14-05-006718-15, IPP 14-05-004643-15, IPP 14-05-003423-15, IPP 14-05-003333-15, IPP 14-05-001698-15, IPP 14-05-002783-15, IPP 14-05-005333-15, IPP 14-05-007073-15, IPP 14-05-005743-15, IPP 14-05-006313-15, IPP 14-05-006023-15, IPP 14-05-007283-15, IPP 14-05-007373-15, IPP 14-05-006343-15, IPP 14-05-002880-15, IPP 14-05-004078-16, IPP 14-05-007243-15, IPP 14-05-005363-15, IPP 14-05-005473-15, IPP 14-05-006893-15, IPP 14-05-005483-15, IPP 14-05-006913-15, IPP 14-05-004683-15, IPP 14-05-004564-15, IPP 14-05-004394-15, IPP 14-05-002644-15, IPP 14-05-004644-15, IPP 14-05-001544-15, IPP 14-05-004354-15, IPP 14-05-003374-15, IPP 14-05-004774-15, IPP 14-05-003214-15, IPP 14-05-005864-15, IPP 14-05-005164-15, IPP 14-05-006134-15, IPP 14-05-006064-15, IPP 14-05-005644-15, IPP 14-05-005116-15, IPP 14-05-005314-15, IPP 14-05-006084-15, IPP 14-05-006954-15, IPP 14-05-007234-15, IPP 14-05-007224-15, IPP 14-05-005904-15, IPP 14-05-006314-15, IPP 14-05-006054-15, IPP 14-05-006114-15, IPP 14-05-006304-15, IPP 14-05-006294-15, IPP 14-05-005474-15, IPP 14-05-000135-15, IPP 14-05-004505-15, IPP 14-05-002625-15, IPP 14-05-000605-15, IPP 14-05-000585-15, IPP 14-05-006785-15, IPP 14-05-005615-15, IPP 14-05-005725-15, IPP 14-05-006025-15, IPP 14-05-005165-15, IPP 14-05-005475-15, IPP 14-05-006565-15, IPP 14-05-005525-15, IPP 14-05-005625-15, IPP 14-05-005825-15, IPP 14-05-006225-15,

IPP 14-05-006995-15, IPP 14-05-007235-15, IPP 14-05-006375-15, IPP 14-05-005595-15, IPP 14-05-005945-15, IPP 14-05-005205-15, IPP 14-05-003776-15, IPP 14-05-002276-15, IPP 14-05-004936-15, IPP 14-05-002486-15, IPP 14-05-000346-15, IPP 14-05-003426-15, IPP 14-05-000596-15, IPP 14-05-000046-15, IPP 14-05-004306-15, IPP 14-05-002876-15, IPP 14-05-003646-15, IPP 14-05-001266-15, IPP 14-05-003896-15, IPP 14-05-003856-15, IPP 14-05-006806-15, IPP 14-05-005756-15, IPP 14-05-005366-15, IPP 14-05-005166-15, IPP 14-05-006636-15, IPP 14-05-006546-15, IPP 14-05-005016-15, IPP 14-05-005416-15, IPP 14-05-006956-15, IPP 14-05-005996-15, IPP 14-05-006496-15, IPP 14-05-007276-15, IPP 14-05-005746-15, IPP 14-05-002537-15, IPP 14-05-004437-15, IPP 14-05-001587-15, IPP 14-05-003327-15, IPP 14-05-004937-15, IPP 14-05-004507-15, IPP 14-05-003427-15, IPP 14-05-001477-15, IPP 14-05-004667-15, IPP 14-05-005403-15, IPP 14-05-004917-15, IPP 14-05-005277-15, IPP 14-05-005907-15, IPP 14-05-005377-15, IPP 14-05-007137-15, IPP 14-05-006427-15, IPP 14-05-007237-15, IPP 14-05-005717-15, IPP 14-05-005687-15, IPP 14-05-005987-15, IPP 14-05-006467-15, IPP 14-05-006497-15, IPP 14-05-005867-15, IPP 14-05-007207-15, IPP 14-05-005627-15, IPP 14-05-007367-15, IPP 14-05-006557-15, IPP 14-05-005227-15, IPP 14-05-006857-15, IPP 14-05-006807-15, IPP 14-05-000388-15, IPP 14-05-000788-15, IPP 14-05-001498-15, IPP 14-05-000488-15, IPP 14-05-003688-15, IPP 14-05-004978-15, IPP 14-05-003728-15, IPP 14-05-004958-15, IPP 14-05-004918-15, IPP 14-05-003398-15, IPP 14-05-005188-15, IPP 14-05-007108-15, IPP 14-05-006428-15, IPP 14-05-005368-15, IPP 14-05-005938-15, IPP 14-05-005946-15, IPP 14-05-005946-15, IPP 14-05-005478-15, IPP 14-05-005278-15, IPP 14-05-005068-15, IPP 14-05-003398-15, IPP 14-05-005228-15, IPP 14-05-006138-15, IPP 14-05-005718-15, IPP 14-05-001129-15, IPP 14-05-004189-15, IPP 14-05-003589-15, IPP 14-05-004089-15, IPP 14-05-001399-15, IPP 14-05-002879-15, IPP 14-05-001279-15, IPP 14-05-002049-15, IPP 14-05-002219-15, IPP 14-05-000709-15, IPP 14-05-002639-15, IPP 14-05-004919-15, IPP 14-05-006559-15, IPP 14-05-006199-15, IPP 14-05-005379-15, IPP 14-05-005359-15, IPP 14-05-005019-15, IPP 14-05-005189-15, IPP 14-05-005989-15, IPP 14-05-005729-15, IPP 14-05-005399-15, IPP 14-05-006859-15, IPP 14-05-004817-10, IPP 14-05-006348-13, IPP 14-05-006229-11, IPP 14-05-000083-13, IPP 14-05-000653-10, IPP 14-05-006586-12, IPP 14-05-006254-13, IPP 14-05-000106-14, IPP 14-05-007795-14, IPP 14-05-002036-15, IPP 14-05-005112-13, IPP 14-05-006673-13, IPP 14-05-006573-13, IPP 14-05-000104-14, IPP 14-05-004942-11, IPP 14-05-005900-11, IPP 14-05-005947-11, IPP 14-05-006109-11, IPP 14-05-006525-11, IPP 14-05-006912-11, IPP 14-05-007592-09, IPP 14-05-005109-13, IPP 14-05-007301-13, IPP 14-05-001851-13, IPP 14-05-004931-13, IPP 14-05-003760-13, IPP 14-05-005800-13, IPP 14-05-004290-10, IPP 14-05-004110-09, IPP 14-05-004110-09, IPP 14-05-005455-13, IPP 14-05-001199-11, IPP 14-05-002959-12, IPP 14-05-001930-14, IPP 14-05-000020-14, IPP 14-05-003560-14, IPP 14-05-001390-14, IPP 14-05-003530-14, IPP 14-05-003960-14, IPP 14-05-001880-14, IPP 14-05-006020-14, IPP 14-05-007730-14, IPP 14-05-004740-14, IPP 14-05-004120-14, IPP 14-05-006940-14, IPP 14-05-004880-14, IPP 14-05-004790-14, IPP 14-05-007330-14, IPP 14-05-006000-14, IPP 14-05-006780-14, IPP 14-05-006530-14, IPP 14-05-001721-14, IPP 14-05-001291-14, IPP 14-05-000031-14, IPP 14-05-000641-14, IPP 14-05-003691-14, IPP 14-05-006031-14, IPP 14-05-006435-14, IPP 14-05-006928-14, IPP 14-05-007704-14, IPP 14-05-007966-14, IPP 14-05-000019-15, IPP 14-05-000753-15, IPP 14-05-006311-14, IPP 14-05-005111-14, IPP 14-05-007911-14, IPP 14-05-005211-14, IPP 14-05-004941-14, IPP 14-05-007651-14, IPP 14-05-006801-14, IPP 14-05-005141-14, IPP 14-05-004721-14, IPP 14-05-006162-14, IPP 14-05-004302-14, IPP 14-05-004660-14, IPP 14-05-005342-14, IPP 14-05-007392-14, IPP 14-05-005092-14, IPP 14-05-005112-14, IPP 14-05-006002-14, IPP 14-05-005782-14, IPP 14-05-000302-14, IPP 14-05-001902-14, IPP 14-05-001032-14, IPP 14-05-003532-14, IPP 14-05-004723-14, IPP 14-05-006423-14, IPP 14-05-007123-14, IPP 14-05-000583-14, IPP 14-05-006873-14, IPP 14-05-006213-14, IPP 14-05-004533-14, IPP 14-05-006634-14, IPP 14-05-003653-14, IPP 14-05-000373-14, IPP 14-05-000043-14, IPP 14-05-000903-14, IPP 14-05-003093-14, IPP 14-05-007224-14, IPP 14-05-005964-14, IPP 14-05-004974-14, IPP 14-05-006454-14, IPP 14-05-006394-14, IPP 14-05-002154-14, IPP 14-05-000514-14, IPP 14-05-002524-14, IPP 14-05-000424-14, IPP 14-05-001954-14, IPP 14-05-003784-14, IPP 14-05-001824-14, IPP 14-05-003284-14, IPP 14-05-002244-14, IPP 14-05-001464-14, IPP 14-05-002464-14, IPP 14-05-000384-14, IPP 14-05-006925-14, IPP 14-05-005025-14, IPP 14-05-007805-14, IPP 14-05-

004565-14, IPP 14-05-005875-14, IPP 14-05-005579-15, IPP 14-05-00-14, IPP 14-05-004395-14, IPP 14-05-004855-14, IPP 14-05-007175-14, IPP 14-05-007395-14, IPP 14-05-007045-14, IPP 14-05-003015-14, IPP 14-05-002515-14, IPP 14-05-002705-14, IPP 14-05-007115-14, IPP 14-05-006145-14, IPP 14-05-002806-14, IPP 14-05-001636-14, IPP 14-05-002526-14, IPP 14-05-002938-14, IPP 14-05-000026-14, IPP 14-05-002096-14, IPP 14-05-005466-14, IPP 14-05-004146-14, IPP 14-05-005376-14, IPP 14-05-005456-14, IPP 14-05-007136-14, IPP 14-05-004616-14, IPP 14-05-007616-14, IPP 14-05-006316-14, IPP 14-05-006186-14, IPP 14-05-007976-14, IPP 14-05-002557-14, IPP 14-05-002127-14, IPP 14-05-000777-14, IPP 14-05-003187-14, IPP 14-05-002037-14, IPP 14-05-000047-14, IPP 14-05-003567-14, IPP 14-05-002497-14, IPP 14-05-004757-14, IPP 14-05-006997-14, IPP 14-05-007677-14, IPP 14-05-004917-14, IPP 14-05-005977-14, IPP 14-05-004797-14, IPP 14-05-007067-14, IPP 14-05-006567-14, IPP 14-05-001608-14, IPP 14-05-003218-14, IPP 14-05-002948-14, IPP 14-05-003048-14, IPP 14-05-002488-14, IPP 14-05-000168-14, IPP 14-05-000688-14, IPP 14-05-000038-14, IPP 14-05-005598-14, IPP 14-05-006048-14, IPP 14-05-004808-14, IPP 14-05-006028-14, IPP 14-05-005998-14, IPP 14-05-005498-14, IPP 14-05-004968-14, IPP 14-05-004628-14, IPP 14-05-007008-14, IPP 14-05-003948-14, IPP 14-05-005738-14, IPP 14-05-005760-14, IPP 14-05-005118-14, IPP 14-05-004608-14, IPP 14-05-002659-14, IPP 14-05-003679-14, IPP 14-05-001579-14, IPP 14-05-003499-14, IPP 14-05-001879-14, IPP 14-05-003229-14, IPP 14-05-004669-14, IPP 14-05-002619-14, IPP 14-05-001489-14, IPP 14-05-001079-14, IPP 14-05-007369-14, IPP 14-05-006529-14, IPP 14-05-007839-14, IPP 14-05-006139-14, IPP 14-05-006899-14, IPP 14-05-007239-14, IPP 14-05-007109-14, IPP 14-05-007619-14, IPP 14-05-004409-14, IPP 14-05-006549-14, IPP 14-05-006349-14, IPP 14-05-005379-14, IPP 14-05-000546-12, IPP 14-05-005690-11, IPP 14-05-005776-15, IPP 14-05-003717-15, IPP 14-05-003167-15, IPP 14-05-006946-14, IPP 14-05-003360-15, IPP 14-05-007773-14, IPP 14-05-006758-15, IPP 14-05-001688-15, IPP 14-05-005535-15, IPP 14-05-000729-15, IPP 14-05-002479-15, IPP 14-05-004875-15, IPP 14-05-006986-15, IPP 14-05-006858-15, IPP 14-05-004778-15, IPP 14-05-003256-15, IPP 14-05-006775-15, IPP 14-05-006189-15, IPP 14-05-004098-15, IPP 14-05-002396-15, IPP 14-05-004938-15, IPP 14-05-002972-15, IPP 14-05-003691-15, IPP 14-05-006273-15, IPP 14-05-006360-15, IPP 14-05-005643-15, IPP 14-05-005503-15, IPP 14-05-005331-15, IPP 14-05-005543-15, IPP 14-05-006761-15, IPP 14-05-005235-15, IPP 14-05-004734-15, IPP 14-05-004882-15, IPP 14-05-006007-15, IPP 14-05-004572-15, IPP 14-05-005481-15, IPP 14-05-003869-14, IPP 14-05-006629-15, IPP 14-05-003429-15, IPP 14-05-002478-15, IPP 14-05-002549-15, IPP 14-05-006548-15, IPP 14-05-006683-15, IPP 14-05-006074-15, IPP 14-05-003483-15, IPP 14-05-005603-15, IPP 14-05-005720-15, IPP 14-05-006830-15, IPP 14-05-007112-15, IPP 14-05-005092-15, IPP 14-05-005240-15, IPP 14-05-006374-15, IPP 14-05-004788-15, IPP 14-05-005645-15, IPP 14-05-003860-15, IPP 14-05-005902-15, IPP 14-05-003280-15, IPP 14-05-003443-15, IPP 14-05-006773-15, IPP 14-05-005021-15, IPP 14-05-005239-15, IPP 14-05-003648-15, IPP 14-05-005623-15, IPP 14-05-002365-15, IPP 14-05-003725-15, IPP 14-05-001158-15, IPP 14-05-006607-15, IPP 14-05-005745-15, IPP 14-05-002402-15, IPP 14-05-005995-15, IPP 14-05-007077-15, IPP 14-05-005775-15, IPP 14-05-007277-15, IPP 14-05-004566-15, IPP 14-05-006005-15, IPP 14-05-003729-15, IPP 14-05-003277-15, IPP 14-05-004843-15, IPP 14-05-006664-14, IPP 14-05-003642-15. San Fernando, 13 de marzo de 2017. María Laura Zaud, Secretaria.

C.C. 3.732 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GUZMÁN ANTONIO ALFREDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58131-14 (N° interno 5563) seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver la presente en causa N° 07-00-58131-14 (N° interno 5563), seguida a Guzmán Antonio Alfredo en orden al delito de portación de arma de uso civil, y Considerando: Que a fs. 211/vta. se fijó audiencia de

debate oral y público para el día 7/4/2017 a las 9.00hs. De dicho resolutorio no fue posible notificar al imputado de autos, atento que el mismo se mudó del domicilio aportado según surge de las actuaciones obrantes a fs. 218. Se corrió vista a las partes y la defensa no aportó nuevo domicilio. El Sr. Fiscal requirió, atento lo informado a fs. 218, de donde surge que el encartado de autos no ha sido habido en el domicilio que oportunamente constituyó, y no surgiendo de la lectura de autos otro domicilio, se declare la rebeldía del imputado Antonio Alfredo Guzmán, y se ordene su comparendo compulsivo a esta sede (Art. 303 y concordantes del C.P.P.). Asimismo solicitó se deje sin efecto la Audiencia de Debate Oral y Público designada. La Dra. Celeste Vázquez también solicitó la suspensión del debate por motivos de agenda por encontrarse subrogando en la Defensoría 4, estando a cargo del turno en la fecha indicada para el debate oral de la presente. Con los elementos coleccionados consta que el encartado Guzmán constituyó domicilio en la calle Hernandarias 3085, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pago 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Asimismo atento lo expuesto deberá dejarse sin efecto la audiencia de debate del día 7 de abril de 2017 a las 09:00 hs., en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Guzmán Antonio Alfredo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 7 de abril de 2017 a las 09:00 hs., por las razones expuestas precedentemente. (Art. 339 a "contrario sensu", 342 C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, Banfield, 22 de marzo de 2017.

C.C. 3.775 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CUELLO ANTONELLA CELESTE de nacionalidad argentina, DNI 42.292.862, soltera, nacida el 22 de diciembre de 1993, en Lanús, hija de Carlos y Rosana Rivadeneira, siendo el último domicilio conocido el de la calle Franklin N° 2641 de la localidad de Villa Rita, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires., Para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-25319-16, causa registro interno N° 4316, seguida a Cuello Antonella Celeste, en orden al delito de robo en concurso real con hurto, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Cuello Antonella Celeste por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.777 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RODRÍGUEZ CAMACHO JUAN MARCELO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 33.505.246, hijo de Camacho, Irma Rosa, y de Rodríguez, Marcelo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-39625-12, causa registro interno N° 3948, seguida a Rodríguez Camacho Juan Marcelo, en orden al delito de encubrimiento calificado,

cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Rodríguez Camacho Juan Marcelo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.778 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a DE LUCA ELÍAS NICOLÁS, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad Argentina, identificación personal N° 40.633.694, hijo de Patricia Isabel Tadeo, y de Antonio Marcos, último domicilio sito en Real: Calle Juan José Paso N° 1009 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-64086-16, causa registro interno N° 4441, seguida a De Luca Elías Nicolás, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, De Luca Elías Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dr. Ignacio Del Castillo, Juez. (PDS). Laura García Mortilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.779 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Pinamar con asiento físico en la Calle Constitución N° 1451 de Pinamar, del Departamento Judicial de Dolores, en el marco de IPP N° 03-03-004802-10/00 autos caratulados "...Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.)" donde resulta denunciante Mamani, Adrián Luis e imputado Curbello, Claudio de trámite por ante ésta Sede Fiscal, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, proceder a la publicación de Edicto por el plazo de 5 días (Art. 129 del C.P.P.) a los efectos de notificar al Sr. MAMANI, ADRIÁN LUIS de quien no se conoce domicilio de residencia, toda vez que al momento de radicar la denuncia cabecera de actuaciones vivía en situación de calle, de la resolución que seguidamente se transcribe: "Pinamar, 14 de marzo de 2017. Visto: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-004802-10/00 iniciada por del delito de Lesiones Leves en la ciudad de Pinamar, de trámite por ante la Unidad de Instrucción Descentralizada N° 4 con sede en Pinamar y;... Considerando: Que la presente se inicia a raíz de la denuncia formulada en Sede Policial por parte del Sr. Mamani, Adrián Luis con fecha 18 de octubre del año 2010. Que el hecho a investigar se encuentra "prima facie" calificado como Lesiones Leves, delito previsto y reprimido por el Art. 89 del Código Penal. Que del análisis de las presentes actuaciones y sin perjuicio de la labor instructora llevada a cabo, este Ministerio Público Fiscal considera que en función del tiempo transcurrido desde la comisión del hecho hasta la fecha, torna infructuosa la continuidad de la presente investigación. Que en ese sentido cabe destacar lo establecido por los Tratados Internacionales de Jerarquía Constitucional (Art. 75 inciso 22 C.N.), en relación a la duración del plazo del proceso, cualquiera sea la etapa en la que éste se encuentre y que a modo ilustrativo se transcriben. Así, la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica-, que en su Art. 8.1 dispone que: "Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, o de cualquier otra índole" y el artículo 14.3 C. del PIDCYP establece: "Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a ser juzgada sin dilaciones indebidas". A mayor abundamiento, el suscripto es conteste en considerar que la idea central es que el plazo razonable sea interpretado como un lapso dentro del cual un acto procesal, un conjunto de actos procesales o todo el proceso, pueda ser realizado válida y eficazmente (Daniel Pastor, "Acerca del Derecho Fundamental al plazo razonable de duración del proceso penal". Revista de estudios

de la justicia N° 4 Año 2004. Facultad de Derecho de la Universidad de Chile). Por todo lo expuesto, considerando el objeto procesal, la complejidad de la causa, la investigación en el caso concreto en examen y de conformidad con lo establecido por el Art. 268, cuarto párrafo, del Código Procesal Penal. Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones hasta la aparición de nuevos elementos que ameriten continuar con la investigación. b) Librar Oficio a la Agencia del Boletín Oficial Dolores sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 164 Dolores - Provincia de Buenos Aires, a los fines de notificar por Edicto por el plazo de 5 días conforme Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, al denunciante/ víctima de autos, haciéndosele saber el contenido del Art. 83 del C.P.P. a saber: "...Derechos y Facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades; 8.- A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o el archivo (Art. 83, 268 cuarto párrafo del C.P.P.). Hágasele saber que podrá hacer uso de las facultades del citado artículo, dentro del quinto día de notificación. Asimismo, y en caso de no hallarse más el denunciante de autos en el domicilio aportado en su oportunidad, cumplimente las medidas necesarias para cumplimentar tal extremo y como última instancia hágase entrega de la notificación a persona responsable del lugar o en su caso, fíjese la misma en la puerta de acceso a la misma, en presencia de un testigo, y déjese constancia, ello conforme Art. 128 C.P.P. c) Adjuntada que sean las constancias del Edicto, remítase la presente al Juzgado de Garantías interviniente para su conocimiento y efectos. d) Cumplido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Instrucción General N° 106 de Fiscalía General Deptal., remítase al Archivo del Ministerio Público Deptal. en carácter de Archivada, encontrándose en condiciones de ser destruida transcurridos diez (10) años desde la fecha de la presente resolución. En misma fecha, se libró oficio a la Agencia del Boletín Oficial Dolores a sus efectos. Conste. Fdo. Juan Pablo Calderon - Agente Fiscal - Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Pinamar...". Pinamar, 14 de marzo de 2017. Dr. Juan Pablo Calderon, Agente Fiscal.

C.C. 3.786 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Pinamar del Departamento Judicial de Dolores, en el marco de IPP N° 03-03-004871-09/00 autos caratulados "Personal Policial General Madariaga s/ Posible comisión de delito de acción pública c/ Quinteros, Luciano Iván (víctima/dte.)", de trámite por ante esta, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, proceder a la publicación de Edicto por el plazo de 5 días (Art. 129 del C.P.P.) a los efectos de notificar al Sr. QUINTEROS, LUCIANO IVÁN de quien no se conoce domicilio actual de residencia, toda vez que al momento de radicar la denuncia cabecera de actuaciones se domiciliaba en Av. Buenos Aires y Caseros de General Madariaga, lugar en el cual ya no reside, de la resolución que seguidamente se transcribe: "Pinamar, 09 de octubre de 2016. Visto: Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria identificada bajo el número PP-03-03-004871-09/00, del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Dptal; y, Considerando: Que se inician los presentes actuados a raíz de la denuncia formulada por Luciano Iván Quinteros, quien refiere que el día 10 de diciembre de 2009, en horas de la madrugada, en circunstancias que se encontraba caminando por la vía pública fue interceptado por un móvil policial, del que bajaron dos efectivos policiales con fines de identificarlo para luego continuar con su marcha. Que a los pocos metros el patrullero lo vuelve a alcanzar y uno de los uniformados le refiere "que me dijiste vos, ya me estas haciendo calentar, la concha de tu madre, que te pensás que sos banana. Que te la das de pesado, te la das de guapo?", para luego tirarle la bicicleta y tirarlo al suelo, pegarle con el palo y patadas mientras le decía "te voy a matar hijo de puta, la concha de tu madre". Que si bien del contenido de la presente surge que el denunciante presentaba lesiones y que las mismas se encontraban en los mismos lugares del cuerpo donde refiere que le pegaron, el informe pericial de fs. 47/48 señala que las lesiones resultan ser de carácter leve y que si bien las mismas podrían corresponder con las constancias de la denuncia "los datos descriptos en los certificados Médicos resultan insuficientes para dar respuesta con mayor rigor científico a lo aquí solicitado". Ello, sumado a que la víctima manifiesta que "...al momento del hecho no pasaba nadie, por lo cual no puede aportar testigos de lo ocurrido", me hacen presumir que aún siguiendo abocados a la producción de otro tipo de medidas, lo cierto es

que no se vislumbra la posibilidad de adquirir elementos convictivos que permitan modificar el cuadro convictivo logrado a la fecha, por ello Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones de conformidad con lo establecido por el artículo 268 párrafo cuarto del CPP. Por los fundamentos expuestos en el considerando. 2. Líbrese oficio en sobre cerrado a la Ayudantía de General Madariaga para que se notifique al denunciante de autos, haciéndole saber que podrá pedir la revisión de la presente resolución ante el señor Fiscal de las Cámaras Departamental. A quien pasa en vista. 3. Fecho, Comuníquese lo resuelto al Juez de Garantías interviniente. 4. Cumplido remítase al Fiscal General a fin que tome conocimiento de lo resuelto en la presente. 5. Cumplidas las comunicaciones, remítase la presente al Área de Archivos Departamental, dejándose constancia que la presente investigación podrá ser destruida en el plazo de 10 años a contar de la fecha. Pinamar, 20 de marzo de 2017. Dr. Juan Pablo Calderon, Agente Fiscal.

C.C. 3.787 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a FAGUNDES DE OLIVERA IGNACIO OMAR, argentino, D.N.I. N° 24.989.039, nacido el 25/09/1975 en San Vicente, Misiones, hijo de Pedro Piris y de María Olinda Fagundes de Olivera con último domicilio conocido en calle 121 N° 1727 entre 67 y 68 de La Plata, en causa N° 5604-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas, Tenencia de arma de uso civil y Encubrimiento en C.R., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1 de marzo de 2017.(...) II. Atento el informe policial de fs. 164/165 que da cuenta que el imputado Fagundes De Olivera Ignacio Omar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 31), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 3.911 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ENZO NICOLÁS ALMEIDA, en la causa N° 3934-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 38.935.380, con último domicilio en la calle Bulnes N° 2300 m esquina Seguro de la Boulogne de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin ponerse a derecho en la causa N° 3934-P que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 231. Sin perjuicio de lo informado precedentemente, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa. Asimismo, remítase la presente causa a la defensa oficial interviniente por el plazo de tres días a fin de que procure la comparencia de su asistido, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sgtes. C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria, 21 de marzo de 2017.

C.C. 3.820 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO ENRIQUE GAITAN CORVALAN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-30282-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado.

Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de Marzo de 2017. [...] Por otra parte y en atención a lo que surge de los informes de fojas 405/409 y en razón de ignorarse el domicilio del coimputado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Eduardo Enrique Gaitan Corvalan, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Secretaria, 23 de marzo de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 3.821 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo del Dr. Héctor Scebba, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do. Piso de la Localidad y Partido de San Martín, en autos "Guillermo Ricardo Kernebeis y otros s/ Usurpación, estafa y otros", Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-11383-13, cita por el término de cinco días a "YIYI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el artículo 129 párrafo 2° del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 21 de marzo de 2017. Atento a que resulta necesario contar con la presencia en esta sede del imputado Ricardo De Jesús Luna para extraerle un juego de fichas decadactilares y en razón a que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias obrantes en autos, cítese por edictos a RICARDO DE JESÚS LUNA (DNI 12.449.143), para que se presente en esta Fiscalía el día 03 de abril de 2017, entre las 08.30 y las 13.30 horas, acorde lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Fdo. Alejandra M. Alliaud, Agente Fiscal". Secretaria, San Martín, 21 de marzo de 2017. Adriana I. Spicuglia, Secretaria.

C.C. 3.823 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Sol Cabanas, sito en la calle Belgrano N° 3910, sexto piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín. Destinatarios: Fernando Gabriel Luna Nielsen y/o sucesores de Emilio Rogelio Nielsen. Causa N° 2198 del registro interno de este Juzgado (N° 463/16 de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental; la que tramitara anteriormente bajo el N° 15.475 del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 Departamental, U.F.I. N° 4 Departamental e I.P.P. N° 15-00-040366-11). Carátula: "Arrua, Fermín Valentín s/ Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo automotor". Resolución a notificar: "San Martín, 22 de marzo de 2017. Atento el contenido del informe anexado a fs. 218, y asimismo en virtud de las asistencias por parte de Fernando Gabriel Luna Nielsen, en razón de lo normado por el Art. 129 del C.P.P.B.A., Resuelvo: I. Notificar por edictos, que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a FERNANDO GABRIEL LUNA NIELSEN y/o sucesores de EMILIO ROGELIO NIELSEN, que deberán comparecer ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano N° 3910, sexto piso, de la localidad y Partido de Gral. San Martín, dentro del quinto día de notificado, en el horario de 08:00 a 14:00, a los efectos de expedirse en torno al nuevo monto ofrecido por Fermín Valentín Arrúa en concepto de reparación del presunto daño causado; ello bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de tener por rechazada dicha reparación. II. Notifíquese. A tal fin, remítase la presente causa a la Fiscalía de juicio Interviniente y líbrese cédula de urgente diligenciamiento a la Dra. Vanesa Alejandra Suárez Pan. Fdo: Dra. María Sol Cabanas, Juez". Secretaria, 22 de marzo de 2017. Luis Mariano Valentini, Secretario.

C.C. 3.824 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini, hace saber que en las actuaciones registradas bajo IPP N° 8262/15, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 13 de marzo del 2017: I) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a SILVIO ÁNGEL MAURICIO FERNÁNDEZ, último domicilio conocido en calle Coronel Suárez N° 455 de la ciudad de Junín, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As., que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la UFIJ N° 6, Dra. Vanina Lisazo en el marco de la investigación preparatoria N° 8262/15, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Defraudación en los

términos del Art. 173 Inc. 3ro. del Cód. Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la UFIJ N° 6, calle Cte. Escribano N° 226 - dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro. Secretario.

C.C. 3.829 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa N° 449/2016 (4033) caratulada "Stroccio Nicolás Ezequiel s/ hurto (IPP 3464/16)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En causa N° 449/2016 (4033) caratulada "Stroccio Nicolás Ezequiel s/ Hurto (IPP 3464/16)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a NICOLÁS EZEQUIEL STROCCIO (D.N.I. 35.130.105), la siguiente resolución: "Tandil, a los veintidós días de marzo de 2017. Atento el estado de autos, hágase saber al imputado Nicolás Ezequiel Stroccio que deberá comparecer a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del mismo por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena Juez Correccional". Tandil, 21 de marzo de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 3.852 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.270 seguida a Alberto Mario Miranda por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALBERTO MARIO MIRANDA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Abel Miranda y de Gladys Susana Smith, titular del D.N.I. N° 16.912.949, nacido el día 30 de marzo de 1964 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle La Huella N° 1006 de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la ciudad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 22 de marzo de 2017. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Departamental. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes globales a la causa (vid fs. 84, 88vta., 98vta., 101, 109) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio, denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alberto Mario Miranda, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado a regulariza su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado Lucas Varangot, Juez". Secretaria, 22 de marzo de 2017. Laura Vanesa Sáenz, Secretaria.

C.C. 3.853 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001061-09/00 seguida a Arrieta, Marcos s/Robo - Art. 164, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 48 N° 163 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de enero de 2.017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo: I. Sobreseer total-

mente a ARRIETA, MARCOS MARIO, argentino, mayor de edad, DNI N° 22.128.956, con último domicilio conocido en calle 48 N° 163 el 38 y 51 de San Clemente del Tuyú, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 Inc. 1 ap. c) del Código Penal (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.). II.- sobreseer totalmente a Jorge Alejandro Paz, DNI 33.034.792, argentino, nacido el 28/07/1987 en la localidad Merlo, instruido, de profesión pintor automotriz, quien conforme IPP que tramitara recientemente ante este juzgado se encuentra con prisión domiciliaria en calle Gorriti N° 701 de Dolores, hijo de Luis Alberto y de Sonia Gladys Elías en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 Inc. 1 ap. e) del Código Penal, conforme lo normado por el Art. 323 Inc. 4 del CPP. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, marzo de 2017. Atento lo que surge de la notificación de Arrieta Marcos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de marzo de 2017. Natalia Verónica Tisnes, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.854 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.925 (I.P.P. N° PP-03-00-103814-06/00) seguida a ORELLANA, EDUARDO FRANCISCO s/Emisión o aceptación de facturas de crédito falsas - Art. 298 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:..., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Domínguez Horacio Daniel, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto simple (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 292 y 296 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Procedase a levantar la orden de comparendo compulsivo, insertada por la suscripta en fecha 22 de abril de 2008. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de marzo de 2017. Atento desconocerse el domicilio de Orellana Eduardo Francisco, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 20 de marzo de 2017. Natalia Verónica Tisnes, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.855 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Jaratz Leonardo Sergio s/ Quiebra (Pequeña)", que el 02 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de LEONARDO SERGIO JARATZ con domicilio en Mitre N° 587 de Médanos, Partido de Villarino, Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cra. Silvia Lidia Tomassini, con domicilio en Belgrano N° 284 piso 6° de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24 de mayo de 2017 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 07 de julio de 2017 para la presentación del informe individual y 04 de septiembre de 2017 para el Informe General. Bahía Blanca, 22 de marzo de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria".

C.C. 3.837 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO ALBERTO BARRIOS, con último domicilio en el Estacionamiento de autos ubicado en la calle 3 de Febrero y Av. Centenario y/o en Av. Centenario y Primera Junta en frente a una papelería, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4278 que se le sigue por Hurto, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 154, y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y la defensa a fs. 156 y 161 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Francisco Alberto Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez Interino. Ante mí. Jéssica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaria, 22 de marzo de 2017.

C.C. 3.906 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Sergio Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL FRANCISCO CARDELINO, con último domicilio en Sarmiento 3050 entre San Luis y Córdoba, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4604 que se le sigue por Robo en tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de marzo de 2017. Visto lo informado precedentemente, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Ángel Francisco Cardelino y de Maximiliano Hortas, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Sergio Hernán Archelli, Juez. Ante mí: Paula C. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 3.907 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Sergio Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a HORTA MAXIMILIANO MARTÍN con último domicilio en Gonnet s/n entre Chiaporris y Cochranes localidad de Derqui partido de Pilar provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4702 que se le sigue por Hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de marzo de 2017. Visto lo informado precedentemente, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Ángel Francisco Cardelino y de Maximiliano Hortas, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Sergio Hernán Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 20 de marzo de 2017.

C.C. 3.908 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a GARAZI ALEJANDRO SAMUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-66-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.910 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PÉREZ DIEGO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-2452-16, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.911 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la

Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a BALLISTA WALTER ANÍBAL que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 23314-16 (R.I. 6862/4), seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 3.912 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge López, notifica a MATÍAS NICOLÁS SOTO, en causa N° PP-07-00-063532-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2016 Resuelve: I. No hacer lugar al planteo de nulidad incoado por la defensa técnica. Art. 201 y cctes. a "contrario sensu" del C.P.P. II. Sobreseer totalmente a Matías Nicolás Soto en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso tercero del artículo 323 del C.P.P. Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2017. Atento lo informado a fojas 62 notifíquese a Matías Nicolás Soto de la resolución de fojas 48, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. José Luis Arabito Juez de Garantías. (PDS). Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada

C.C. 3.913 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7332 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-7047-07 seguida a González Pedro Alejandro s/Desobediencia en concurso ideal con violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ PEDRO ALEJANDRO cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado González Pedro Alejandro DNI N° 16.013.269, argentino, apodado "Willy", casado, albañil, instruido, nacido el día 10 de marzo de 1960 en Córdoba capital, hijo de Alejandro (f) y de Hilda Esther Escudero (f), con último domicilio conocido en calle Costanera N° 556 de Valeria del Mar; en orden al delito de Desobediencia en concurso ideal con violación de domicilio, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 239, 150 y 54 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II- Levantar la rebeldía y captura dispuesta en este P.P. N° 03-00-7047-07 sobre González Pedro Alejandro, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el Registro C2543255. A tal fin librese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y al Registro Nacional de Reincidencia... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que González Pedro Alejandro sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Dolores, 21 de marzo de 2017. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías.

C.C. 3.928 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7693 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-267-08 seguida a Reyna Martín Rodolfo s/ Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido REYNA MARTÍN Rodolfo cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Miramar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Reyna Martín Rodolfo, DNI N° 28.754.800,

argentino, soltero, empleado gastronómico, instruido, nacido el día 04 de junio de 1982, hijo de Rodolfo y de Salvatierra Laura del Carmen, con último domicilio conocido en calle 25 N° 1820 de la localidad de Miramar; en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 162, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y captura dispuesta en este P.P. N° 03-03-267-08 sobre Reyna Martín Rodolfo, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C2543090. A tal fin librese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y al Registro Nacional de Reincidencia... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos... Resuelvo... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el q e se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Reyna Martín Rodolfo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Dolores, 21 de marzo de 2017. Fdo. Gastón Giles Juez de Garantías.

C.C. 3.929 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MAXIMILIANO MARTÍN CAVIGLIA, sin apodos, argentino, soltero, nacido el 1° de enero de 1986 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 30 años de edad, hijo de Roberto Eduardo Caviglia y de Mary Isabel Arias, carpintero, domiciliado en calle Belaustegui 962 de Villa Zapiola partido de Moreno, DNI 32.031.233, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1233/14-2095 que se le sigue por el delito de amenazas agravadas, Lesiones Leves y Amenazas Simples en concurso real, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 09 de marzo de 2017... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Maximiliano Martín Caviglia, y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.957 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EVELYN JOANA POBLETE, argentina, DNI 38.696.043, de 22 años, nacida el 27/02/1995 en Moreno (B), soltera, desocupada, hija de Mónica Esther Mérida y de Héctor Javier Poblete, con último domicilio conocido en calle San Salvador N° 3539 de Ituzaingó (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2530-2016-3059 que se le sigue por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes marzo de 2017... En cuanto a la encartada Evelyn Joana Poblete, conforme lo informado por el personal policial a fs. 60, cítese por cinco días a la nombrada Poblete para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

C.C. 3.958 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARÍA BELÉN FALK, apodada "boli", soltera, desocupada, argentina, nacida el día 6 de agosto de 1992 en Capital, hija de Pedro Mario Bustos (f) y de Blanca Elena Falk, DNI 36.874.952, con domicilio registrado en calle Florencio Sánchez 6354 entre Schuman y Márquez de Aguado de Las Catonas, Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1495/16-2880 que se le sigue por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 14 de marzo de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 8va., a fs. 30, 40, 47 y 49, cítese por cinco días a la encausada Falk María Belén para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.959 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 26/12/2016 se ha decretado la quiebra de LOMEN GABENE & CIA. S.R.L., inscripta en la Inspección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número 61.942, con domicilio en Charcas 2440 de Beccar, cuyo objeto consiste en cultivo, plantación y desarrollo de productos de la agricultura, seriales, granos y elementos de origen agrícola, compra, venta, exportación fraccionamiento y distribución de todo tipo de semillas y productos agrícolas extendiéndose al ganado bovino. Asimismo presta servicios de asesoramiento y capacitación en relación al cultivo, producción y comercialización de productos ganaderos y de agricultura. El síndico designado en autos es el contador Miguel Ángel Tregob, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 369, piso 2°, oficina 203, de San Isidro, Tel. 4732-4197. Hágase saber a los acreedores que se han declarado incorporados a la quiebra los resultados del proceso verificadorio cumplido en el trámite del concurso preventivo (fs. 1.464/1.480), no pudiendo entonces los acreedores incluidos en dicha resolución hacer nuevas presentaciones ante el Síndico en tal sentido; debiendo estar, si lo consideran pertinente, a lo previsto por el artículo 202 segundo párrafo de la Ley 24.522. En cuanto a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, deberán seguir la vía incidental conforme lo prevé el primer párrafo de la norma antes citada. Intímase al fallido y terceros para que dentro del plazo de 48 horas de la última publicación edictal entreguen al Síndico designado en autos los bienes que a aquél pertenezcan y obren en su poder en el modo previsto por el artículo 88 inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso, o en su defecto denuncien la ubicación o individualización de los bienes o instrumentos. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. San Isidro, 08 de marzo de 2017. Cinthia L. Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.909 / abr. 4 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 104.286 caratulado "Benítez, Josias Miguel Ángel y Otro/a s/Abrigo", notifica al Sr. JORGE ARIEL DOMÍNGUEZ, DNI N° 35.680.957, con último domicilio conocido en la Localidad de Pompeya, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 23 de febrero de 2017... Al punto II: Atento constancias de autos y lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces, cumplido con los recaudos del Art. 145 del CPCC, se cita y emplaza por el plazo de 10 días mediante edictos a publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol a fin de notifica al Sr. Jorge Ariel Domínguez con DNI 35.680.957 de la legalidad de la medida de abrigo dictado en autos y de la solicitud de guarda efectuada en relación a su hijo Ezequiel Jerónimo Domínguez Benítez para que comparezca a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver las presentes con las constancias de autos (Arts. 34, 36 del CPCC)... Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez (PL)". Carina A. D'Amico, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.905 / abr. 4 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°12 de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Lombardo, notifica y emplaza a: REBECA RAMÍREZ, ROBERTO AQUINO y JAQUELINE RAMÍREZ a la audiencia prevista para el día 18 de mayo de 2017 a las 9 horas en los autos caratulados: "R.J.G. s/ Abrigo" Expediente Número: LZ 26.542/2015, en los cuales se ha resuelto: "Banfield, 21 de marzo de 2017. Agréguese, siendo que la progenitora del joven de autos no fue debidamente notificada, fíjase nueva fecha de audiencia para el día 18 de mayo de 2017 a las 9 horas. Notifíquese conforme a las pautas establecidas a fojas 141. Dra. María Silvia Villaverde, Juez de Familia". "Banfield, 30 de junio de 2016 ... A los mismos fines que la audiencia prevista a fojas 127 ... Notifíquese mediante edicto judicial a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial, debiendo transcribirse el punto dos y tres de la citada providencia". Dra. Alicia E. Talierno, Juez. Puntos dos y tres de la citada providencia: "Banfield 11 de septiembre de 2015 ... Asimismo se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se cursaran las notificaciones por cédulas. A efectos de realizar las peticiones que

estimen corresponder, deberán contar con el debido patrocinio letrado (art. 56 del CPCC). En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, podrán requerir la asistencia letrada del Defensor Oficial, para lo cual deberán dirigirse a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civil, sito en la calle Alem 1371 de la Ciudad de Banfield. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y con expreso cumplimiento del Art. 338 del CPCC". Dr. Enrique Quiroga, Juez (PDS) 2.- Banfield, 21 de marzo de 2017. Patricia M. Lombardo, Secretaria.

C.C. 3.977 / abr. 5 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial La Plata, hace saber por dos días en los autos "VENTURINO Y PERSONAL s/ Quiebra s/ Incidente de Distribución (Reconstrucción)", Expte. N° ter. - 67.105, que se encuentra a disposición de los Sres. acreedores y de la fallida el proyecto de distribución de fondos en los términos del Art. 218 Ley 24.522, por la suma total de \$ 6.486.246,37, y que vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones será aprobado sin más trámite. Asimismo, a continuación se transcribe lo proveído el 07/10/2016, en su parte pertinente: "La Plata, 7 de octubre de 2016... Autos y Vistos: Tiénesse por presentado el proyecto de distribución complementaria 2 de bienes (art. 218 incs. 1° y 4° de la Ley 24.522). En virtud de ello y conforme lo prescripto por los arts. 218, 222, 265 inc. 3°, 267, 271 y concs. de la Ley citada, regúlense los honorarios de los Sres. Síndicos -intervinientes en la distribución complementaria 2; Contadores Ricardo Norberto Belli (T° 44 F° 114) en la suma de Pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000) y de Juan Raúl Belli (T° 44 F° 108) en la suma de Pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000) con más el 10% de aportes (discriminados de la siguiente manera: 5% a favor del Consejo Profesional de Cs. Económicas -art. 193 y 106 inc. C Ley 10.602- y 5% a favor de la Caja de Seguridad Social C. Económicas -art. 27 inc. b y 33 Ley 13.948). A dichas sumas deberá adicionarse la alícuota correspondiente al I.V.A. (Arts. 3° inc. e ap. 21-f), 5 inc. b), 10 y 28 de la Ley 23.349). Asimismo regúlense los honorarios del Dr. Enrique Guido I.O.B. Dort de Gourville (T° VIII- F° 358 CASM) letrado patrocinante de la Sindicatura, en la suma de Pesos ochenta y seis mil (\$ 86.000) que estarán a cargo de aquella en razón de lo normado por el Art. 257 de la Ley 24.522; con más el 10% de aportes de ley. Regístrese. Notifíquese a cuyo efecto publíquense los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de La Plata, los que habrán de contener el presente proveído y a expresión numérica del proyecto de distribución complementario de bienes 2 de fs. 673/679 (arts. 218 inc. 4°, 219, 222 y concs. Ley 24.522), Sin perjuicio de ello practíquese igual notificación a la fallida librándose la cédula respectiva (arts. 273, 278 y canes. Ley 24.522). (Fdo.) Dra. María Cecilia Valeros de Corica - Juez - P.P.D.S.C.J.B.A.". La Plata, 9 de marzo de 2017. Cecilia Corredera, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.988 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - Por disposición de S. S. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos "Barthelemy Rebeca c/ Maximiliano Venegas y Leonardo Venegas S.H. y otros s/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 662-316): que tramitan por ante la Secretaría del Autorizante, se ordenó citar a los demandados MAXIMILIANO VENEGAS, LEONARDO VENEGAS y MAXIMILIANO VENEGAS y LEONARDO VENEGAS S.H. para que se presenten; ante este Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, a estar a derecho, dentro del término de diez días, con más la ampliación por la distancia; a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia Art. 31 del C.P.L. dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad. A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de agosto de 2016. Visto... Resuelvo: 1. Como se pide... 2. Citar por edictos a los demandados Maximiliano Venegas, Leonardo Venegas Maximiliano Venegas y Leonardo Venegas S.H. los que se publicarán -sin cargo para el trabajador- en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local del partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; por dos días consecutivos, para que se presenten ante este Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, a estar a derecho, dentro del término de diez días, con más la

ampliación por la distancia; a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del C.P.L.-, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe-Jueza del Trabajo N° 2-Suplente. Dr. Mateo A. Días Vélez, Secretario Suplente. Secretaría, de noviembre de 2016.

C.C. 3.975 / abr. 5 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado de manera unipersonal por el Dr. Nicolás Amoroso, cita y emplaza a FRIAS JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Tribunal a estar a derecho en la presente causa N° 44238-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2017. María Celeste Villalba, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.976 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BIDART PABLO DAMIÁN (o ALEJANDRO DAMIÁN), poseedor del DNI N° 26.837.287, nacido el 14 de agosto de 1974, hijo de Pablo Bidart y de María Eva Navasal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-8836-16 (Registro Interno N° 6883), caratulada "Bidart Pablo Damián s/ Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 120 y fs. 123 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria.

C.C. 3.978 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MARDONES PABLO NAHUEL, poseedor del DNI 38.631.050; nacido el 29/11/1994 en Lanús, hijo de Nahuel Edgardo y de Patricia Laura Caffaratti, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-61484-16 (Registro Interno N° 7107), caratulada "Mardones Pablo Nahuel s/ Daño, Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2017.- (...) II. En atención a lo que surge del informe de fs. 104 y fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria.

C.C. 3.979 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de

Buenos Aires) cita y emplaza a TORRES ORTIZ CARLA MERCEDES, indocumentada, nacida el 26/06/1986, hija de Marcela Ortiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-10318-13 (Registro Interno N° 7037), caratulada "Torres Ortiz Carla s/ Tenencia simple de estupefacientes y Tenencia de arma de uso Civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 289 y fs. 294 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria.

C.C. 3.980 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Juan D. Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MIÑO JULIO CÉSAR, argentino, apodado "Cuqui", D.N.I. N° 30.439.172, nacido el 17 de febrero de 1981 en Claypole, Buenos Aires, hijo de Juan Domingo Miño (f) y de Lidia María Sánchez (v), soltero, empleado, que sí sabe leer y escribir, con domicilio en Misiones N° 715 de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-072535-16 (Registro Interno N° 7179), caratulada "Miño Julio César s/ Amenazas, Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 77 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2017. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.981 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARRIZO ERNESTO JORGE, poseedor del DNI N° 31.321.974, nacido el 24 de septiembre de 1981, en Argentina, hijo de Jorge Ernesto y de Hilda Ayde Lotto; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa N° 07-02-2014-16 (Registro Interno N° 7034) caratulada "Carrizo Ernesto Jorge s/ Amenazas Calificada, Lesiones Leves", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.982 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco, de la IPPPP-11-00-003921-13/00, caratulada: "Larrea, Cristian Martín s/ lesiones agravadas artículo 89 - Amenazas", notifica por este medio a CRISTIAN MARTÍN LARREA por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 28 de febrero de 2017. Autos y Vistos: El estado de las presentes actuaciones seguidas al Cristian Martín Larrea por el delito de Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre sí, Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en la que el Sr. Agente Fiscal a fs.145/148vta., requiere la elevación de la causa a Juicio. Que a fs. 150/vta. la Defensa Oficial solicita el sobreseimiento del imputado por considerar que ha prescripto la acción penal. Y Considerando: Que del análisis de los presentes actuados surge que el hecho materia de investigación calificado como Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre s/ Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, habrían acaecido el día 19/09/2013 y 22/09/2013, previendo el ilícito atribuido una pena máxima de dos años de prisión. Que a partir de ello se advierte que la acción penal se ha extinguido de conformidad a lo normado por el artículo 59 Inc. 3° del Código Penal. Que no se ha visto interrumpido el plazo de prescripción por ninguno de los supuestos previstos en el artículo 67 del Código Penal, exceptuando la prevista en el Inc. b), la que que conforme se desprende de fs. 76/78vta., con fecha 31 de octubre de 2013, se produjo el primer llamado a declarar el imputado a tenor del Art. 308 del CPP, teniendo en cuenta además lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia a fs. 143. Que por otra parte y sin perjuicio de lo considerado, se meritúa pertinente que la Sra. Fiscal General tome conocimiento del estado de las presentes actuaciones, en atención al tiempo transcurrido luego de lo actuado a fs. 64. Por ello; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Cristian Martín Larrea, DNI N° 25.708.119, nacido en la ciudad de Necochea el día 22 de diciembre de 1976, hijo de Hugo Martín Larra y de Ana María Gavilán, con domicilio en calle 531 N° 3883 de Quequén, por el delito de Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre sí, Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, hechos ocurridos con fecha 19/09/2013 y 22/09/2013, en el domicilio de calle 67 N° 1981 de Necochea, y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el Art. 323 Inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (Art. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 del C.P. P.). II) Remitir las presentes actuaciones a conocimiento de la Sra. Fiscal General. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Ante mí: Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantía. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado". Secretaria. Necochea, 23 de marzo de 2017. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 3.984 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-J-1347 seguida a Nicolás Martín Escudero, por los delitos de Amenazas Simples Reiteradas (dos hechos), Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NICOLÁS MARTÍN ESCUDERO, argentino, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Vélez Sarfield N° 205 de Haedo, partido de Morón, hijo de Nancy Graciela Escudero, con D.N.I. N° 39.712.128 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 14 de marzo de 2017 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Alfredo Adrián Ferreira remítase en vista a la defensa a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nicolás Martín Escudero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129

y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaria, 14 de marzo de 2017.

C.C. 3.990 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4329 caratulada "Zalazar Elías Maximiliano s/ Violación de domicilio y Desobediencia", cita y emplaza a ELÍAS MAXIMILIANO ZALAZAR, DNI N° 37.894.484, con último domicilio en la calle Baradero N° 5943 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 27 de marzo de 2017.

C.C. 3.992 / abr. 5 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, presidencia a cargo del Dr. Norberto Mario Castelli, Secretaria Única a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla, sito en la calle Obispo Terrero 64, del partido de San Isidro, en los autos caratulados Saldaña Ruth Maira c/ Hiemar S.A. s/ Despido (Expte. N° 17.133 / 2014), ha dispuesto notificar a la empresa HIEMAR S.A.(CUIT N° 30-70882546-4) lo siguiente: "San Isidro, 30 de noviembre de 2015... a la segunda cuestión el Dr. González, dijo: De acuerdo con el resultado recaído al votarse la cuestión anterior, corresponde: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar en forma parcial a Heimar S.A., a pagar a la Sra. Saldaña Ruth Maira, por los rubros mencionados precedentemente, la suma de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 51.494,) con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (14/03/2014) hasta la fecha del presente acuerdo, con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 "Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la tasa Pasiva Bip (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de esta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa "Zócaro" L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaria. 2) Firme que se encuentre el presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por los Arts. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 37 del C.P.C.C. 3) Rechazar la demanda en cuanto persigue la aplicación del Art. 275 de la LCT (Art. 726 C.C.y C.). 4) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 17 Ley 11.653). 5) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (Art. 51 Ley 8.904). Así lo voto. A la misma cuestión, los Sres. Jueces Dres. Castelli y Mena, por compartir los fundamentos expuestos por el Señor Juez preopinante, votaron en el mismo sentido, con lo que terminó el presente acuerdo. Firmado: Dr. Ricardo Oscar González, Presidente. TT N° 5. Dr. Norberto Mario Castelli, Vicepresidente TT N° 5. Dr. Cristian Fabián Mena, Vocal. TT N° 4". "San Isidro, 14 de diciembre de 2015: Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada: Capital: \$ 51.494,00. Intereses 14/03/14. al 14/12/15 \$ 20.860,48.

Sub-total \$ 72.354,48. Tasa de Justicia \$ 1.132,86 10% Inc. f Art. 12 Ley 8.455 \$113,28. total \$ 73.600,62. La presente liquidación asciende a la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos con 62/100 (\$ 73.600,62) a cargo de la demandada. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 Inc. d) del CPCC., 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Dr. Gonzalo Barciela, Auxiliar Letrado, TT N° 5". "San Isidro, 21 de febrero de 2017: Conforme lo solicitado Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación a la demandada mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 146 y 147 del C.P.C.C.). Siendo de público y notorio la onerosidad que implica la publicación de edictos en los diarios masivos de la Capital Federal y toda vez que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se asienta el domicilio del demandado, tiénesse por satisfecha la notificación ordenada precedentemente con la publicación de edicto ordenada al Boletín Oficial. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Firmado: Juez". San Isidro, 9 de marzo de 2017. Dr. Ricardo Oscar González (H), Juez. Martín Mansilla, Secretario.

C.C. 3.993 / abr. 5 v. abr. 6

POR 1 DÍA - En el marco de la Causa N° 2-3151/1 del disuelto Juzgado de Transición N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Julio Andrés Grassi, Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del mismo Departamento Judicial, a fin que se publique en ese Boletín Oficial la Inhabilitación Absoluta Perpetua para el desempeño de cargos públicos y costas del proceso decretado respecto del Dr. RAMIRO HERNÁN RÚA en el marco de la causa de marras, auto que en lo pertinente a continuación se transcribe: "Campana, 28 de mayo de 2004. Fallo:... II. Condenando a Ramiro Hernán Rúa... como autor penalmente responsable (Art. 45 C.P.) del hecho motivo de acusación fiscal, que fuera descripto en el Considerando Segundo y calificado en el Considerando Quinto de este resolutorio como el delito de peculado (Art. 261 C.P.) a la pena de dos años y diez meses de prisión en suspenso (Art. 26 C.P.) e Inhabilitación Absoluta Perpetua para el desempeño de cargos públicos y costas del proceso (Art. 29 Inc. 3° C.P.)... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Juez". Campana, 10 de marzo de 2017. Jorge Eduardo Sáez, Secretario.

C.C. 4.000

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo interinamente del Dr. Enrique A. Gorostegui (PPDS Ac. 679/16) Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja del Palacio de Tribunales, de la local de La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos "Granma Limp S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expediente Judicial N° 20403/2017) comunica que el día 1° de marzo de 2017, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de GRANMA LIMP SRL, con domicilio social en la calle 25 N° 2472 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-71415643-4, Síndico Categoría B: Contador Carlos Gerardo Priuli, con domicilio en la calle diagonal 73 N° 1662 Piso 1 Oficina C de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 27 de abril de 2017, en el domicilio precedentemente indicado con atención los días lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 19 horas. Fijanse los días 14 de junio de 2017 y 11 de agosto de 2017, respectivamente, a los efectos de la presentación de los Informes previsto en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 22 de febrero del año 2018 la celebración de la audiencia informativa. La Plata, marzo 21 de 2017. Dra. Elena Mastroleo, Secretaria. L.P. 17.621 / abr. 3 v. abr. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaria Única a cargo del Dr. Carlos José Sozzani, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Ricció José c/ Franco y Fontan María Luisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Exp. N° LP-44298-2010), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la demandada MARÍA LUISA FRANCO y FONTAN, como así también a quien se crea con derechos al

dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. IV Sec. J, Manz.18 Parc.16-b Partida 16949 y Matrícula 586 de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 147 segundo párrafo, 341 y 681 del C.P.C.C. Conf. Morello-Sosa-Berizonce, "Códigos Procesal..." 2da. edición, vol. II-B, págs. 814/815). La Plata, 23 de junio de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.742 / abr. 4 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, a cargo de la Dra. María Silvina Giancaterino, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos: "Álvarez, Luis Andrés c/ De Vecchi y Contardi, Delia Carlota y otra s/ Adquisición de dominio por Usucapión", expte. N° 10485, cita por diez días a los demandados DELIA CARLOTA DE VECCHI y CONTARDI y MARGARITA ESTHER DE VECCHI y CONTARDI y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle San Juan entre Charcas y Santa Fe de Adolfo Gonzales Chaves, designado catastralmente como: C. I; Secc. B; Mz. 1a. ; Qta. 1; Parcela 4, Partida N° 639, dominio inscripto al F° 223 año 1950-D.H. 52992 año 1984 del Registro de La Propiedad Inmueble para el Partido de Adolfo Gonzales Chaves, a fin de que en dicho plazo tomen intervención en autos bajo apercibimiento de nombrárseles. Defensor de Ausentes que corresponda. Adolfo Gonzales Chaves, 17 marzo de 2017. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

L.P. 17.751 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de 25 de Mayo (BA), Secretaria Única, cita a NICOLINA ROCCO o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: una fracción de terreno, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, en calle 26 entre 5 y 6, designada como Lote Tres de la manzana Cinco, Sección C, en un plano especial agregado a la inscripción Folio 121 del año 1927, individualizado según catastro Circunscripción I; Sección C; Manzana Ciento sesenta y siete; Parcela Quince-a; Partida N° 5143, con una superficie de ciento sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, para que tomen intervención en los autos "Chile Gustavo Martín, Chile Mariana y Chile Sergio Sebastián c/ Rocco Nicolina y y/o quienes resulten propietarios s/ Usucapión" y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. 25 de Mayo (BA), 24 de noviembre de 2016. Claudio A. Ybarra, Secretario Letrado.

L.P. 17.850 / abr. 5 v. abr. 6

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Menores y Familia, con competencia en lo Contencioso Administrativo, de la 5ta. Circunscripción Judicial sito en calle San Martín 850 de esta ciudad de Santo Tomé (Ctes.) Dra. María Dionicia Zovak, cita y emplaza por quince (15) días a Sucesores y/o acreedores que se crean con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 10 s/c Mna. 191, según mensura N° 4945-A, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble de la Pcia., al T 1, F 83, Fca. N° 77 Año 1956 y figurando inscripto a nombre de ARISTÓBULO DEL VALLE ALCARAZ MI 1.714.058; ALBALÍA ALCARAZ MI N° 4.804.032; EMILIA AMADA ALCARAZ DE MARTÍNEZ MI N° 4.804.177; BENJAMÍN ALCARAZ MI N° 1.720.499; MARÍA DEL CARMEN ALCARAZ DE SANABRIA MI N° 4.808.367 y CARLOS ALBERTO ALCARAZ MI N° 5.681.550, ubicado en esta ciudad sobre calle D. en las calles P y M Centeno y Gral. Roca, constante de 21,65 ms. de frente por 43,30 ms. de fondo con una superficie de 937,44 ms2.- Lindando: al Norte: Solar 10; al Sur, calle D; al Este: Solar 16 y al Oeste: Solar 14, a efectos de que se presenten a estar a derecho en autos, en el término de 15 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada, todo conforme lo dispone la providencia que en su parte pertinente dice así: "Num.: 5189 Santo Tomé, Ctes., 25 de agosto de 2016 ... Publíquense edictos citatorios bajo el régimen Ley 22.172 para las Sras. Alcaraz Alba Lía, D.N.I. N° 4.804.032, y Emilia Amada Alcaraz de Martínez, D.N.I. N° 4.804.177, sus Sucesores y/o acreedores que se

crean con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 10 s/c – Mna. N° 191., según mensura N° 4945-A, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble de la Pcia., al T° 1, F° 83, Fca. N° 77, Año 1956 y figurando inscripto a nombre de Aristóbulo del Valle Alcaraz MI N 1.714.058; Albalía Alcaraz MI N° 4.804.032; Emilia Amada Alcaraz de Martínez MI N° 4.804.177; Benjamín Alcaraz MI N° 1.720.499; María del Carmen Alcaraz de Sanabria MI N° 4.808.367 y Carlos Alberto Alcaraz MI N° 5.681.550, ubicado en esta ciudad sobre calle D en las calles P y M Centeno y Gral. Roca, constante de 21,65 ms. de frente por 43,30 ms. de fondo con una superficie de 937,44 ms2. Lindando: al Norte: Solar 10; al Sur, calle D; al Este: Solar 16 y al Oeste: Solar 14, edictos que se publicarán en un Diario con amplia circulación en la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término perentorio de dos días (2) días, a efectos de que se presenten a estar a derecho en autos, en el término de 15 días ampliados en cuatro días más en razón de la distancia (art. 158 C.P.C y C. de la Pcia.) a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo/s represente/n en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada. A fs. 121, estése a lo dispuesto ut supra (Fdo.) Dra. María D; Zovak". "Núm. 6935, Santo Tomé Ctes., 24 de octubre ... líbrese nuevo edicto por el régimen de la Ley 22.172 a los mismos fines y efectos ... (Fdo.) Dra. María D. Zovak, que fuera oportunamente dictado en los autos: "Lemes Carlos Alberto c/ Alcaraz Aristóbulo del Valle, Alcaraz Alba Lía, Alcaraz María del Carmen Alcaraz, Carlos Alberto s/ Prescripción adquisitiva" –Expte. 3128/11-, Secretaría a mi cargo. Se deja constancia a los fines pertinentes que este Juzgado es competente en razón del monto, la materia y el territorio. Santo Tomé, Ctes. 08 de noviembre de 2016. Claudia Luco Montero, Secretaria. C.F. 30.380 / abr. 5. abr. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A. comunica por un día que el 19/12/17 se Homologaron los siguientes Concursos Preventivos, que tramitaron conforme al artículo 67 LCQ, a saber ARTES GRÁFICAS ALEXANDER FLEMING S.A. CUIT N° 30-70727954-7, (Expte. 12247/2015), MARCELO ALEJANDRO HUBERMAN (Expte. 24510/2015) CUIT 20-20010761-7, GABRIEL DARÍO HUBERMAN (Expte. 24506/2015) CUIT: 20-20226978-9,... 4) Publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires y en diario La Nación; cuya confección, diligenciamiento y/costo estará a cargo de la concursada, que aludirá a la presente homologación con referencia a las tres causas y los números de CUIT de cada una de las personas físicas y Jurídicas comprendidas. Buenos Aires, 22 de febrero de 2017. Eduardo E. Malde, Juez. Guillermo M. Pesaresi, Secretario. C.F. 30.385

**3. MAR DEL PLATA M.P.**

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 en autos "Abalo Lina Beatriz s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Expte. N° 17.897, cita y emplaza a la señora ABALO LINA BEATRIZ, argentina, nacida el día 4 de agosto de 1926, DNI 671.646, para que comparezca a tomar intervención en autos y se invita a cualquier persona que tuviera noticias de su paradero a aportar los datos pertinentes al Juzgado, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento del presunto ausente (art. 88 CCN). Fernando José Méndez Acosta, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 10 de marzo de 2017. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrado. M.P. 33.639 / 1° v. abr. 5

**4. SAN ISIDRO S.I.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, cita a LORENZO ONOFRE LINARO y/o posibles herederos del mismo, para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que le corresponda en autos como asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso ubicado en Simón de Iriondo N° 4424 entre R. Fournier y B.I.M. Galves de la Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, identificado como

Circunscripción VII, Sección F, Manzana 44, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 096-027869-0, inscripto en el Registro bajo el folio 636/1958 bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. San Isidro, 23 de febrero de 2017. María L. Iglesias, Secretaria. S.I. 38.864 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza a JORGE Y HÉCTOR ATRIO FOSCHIA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, (inmueble identificado como: Parcela 13, Manzana 103 A, Partida 142.335, Sección S, Circunscripción VI, Localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires); y en autos caratulados: "Jares Nancy c/ Atrio Jorge y Otros s/Usucapión", (Expte. N° 49.276), para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 8 de marzo de 2017. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada. S.I. 38.869 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria a cargo de la Dra. Diana Cecilia Segovia, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 6° piso de San Isidro, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Alegre, Mafalda c/Gravante, Francisco y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° SI 41.119/2014), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a FRANCISCO GRAVANTE, MARÍA ESPERANZA IODICE y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Emilio Lamarca 761, Barrio Las Tunas de la Localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 7 de marzo de 2017. Diana C. Segovia, Secretaria. S.I. 38.873 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2° piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vega Rubén Agustín c/ Tournon Miguel Ángel s/ Exclusión de Herencia", (Expte. N° 4.492/2016), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. MIGUEL ÁNGEL TOURNON para que en el término de 10 (diez) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (Art. 341 CPCC). San Isidro, 23 de noviembre de 2016. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. S.I. 38.894 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, 2° Piso, San Isidro, cita por cinco días a herederos de OMAR ALFREDO CASTRO para que comparezcan a presentarse a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Castro Omar Alfredo y Otros c/ Instituto de la Vivienda de la Prov. de Bs. As. y Otros s/ Reivindicación", Expte. 64.333, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 20 de diciembre de 2016. María G. Ugalde, Secretaria. S.I. 38.893 / abr. 5 v. abr. 6

**5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a CASTRO RODOLFO y RUBIN MANUELA, para que comparezcan a tomar debida intervención en los autos "Abad Gastón Alejandro c/ Castro Rodolfo y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 49.213), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente (cfr. Arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Avellaneda, 28 de diciembre de 2016. Gustavo O. Pérez Taberner, Auxiliar Letrado. L.Z. 45.929 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco días a quienes se consideren con derecho al saldo existente en los autos "JARASLASKY ALDO s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 66.764) para que dentro del término indicado se presenten a hacer valer sus derechos, ello bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos, teniendo en consideración por analogía lo normado en el Art. 228 de la LCQ. Secretaría, Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2017. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado. L.Z. 46.007 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Almirante Brown esquina calle Colón de la Localidad y Pdo. de Morón, Piso 1°, Cuerpo B, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Jueza, Secretaría Única, en los autos caratulados "Zusalia, Oscar Alberto c/ Raszczyk, Gregorio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a eventuales herederos de GREGORIO RASZCZYK y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son C. II: Sec. G; Manz. 158; Parc. 6; Matrícula 112.391, Partido de Morón para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal). Morón, 21 de marzo de 2017. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria. L.Z. 45.964 / abr. 5 v. abr. 6

**7. BAHÍA BLANCA B.B.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos "PÉREZ, HÉCTOR CARLOS Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Expte. N° 33.133, hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Se practicó regulación de honorarios. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2017. Dra. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. B.B. 56.599 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber que en el Expte. 69.928 fue dispuesta la apertura del concurso preventivo de EFECTIVISAR BAHÍA S.A., CUIT 30-71216738-2, y que los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 29/05/17 en el domicilio del Síndico, Cr. Oscar Rubén Ohaco, sito en D'Orbigny 325 de Bahía Blanca. Marzo 23 de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria. B.B. 56.600 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado MARCELO ALEJANDRO PETRONSI, en los autos caratulados "Banco Macro S.A. c/ Petronsi Marcelo Alejandro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 66.704), para que opongán excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2017. Silvia A. Bonifazi, Abogada - Secretaria. B.B. 56.627 / abr. 5 v. abr. 6

**8. MORÓN Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a SUSANA JOSEFA GONZÁLEZ Y VIDAL, GABRIEL GONZÁLEZ Y VIDAL, ENRIQUE GABRIEL GONZÁLEZ Y VIDAL y CELEDONIA VIDAL DE GONZÁLEZ GARCÍA, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Cascallares, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el dominio al Folio 315, 316, 317 y 318 del año 1935 y Folio 273 del año 1936; Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sección U, Manzana 35, Parcela 12, Partida N° 072-070839-6, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 16 de marzo de 2017. Milagros Arce, Auxiliar Letrada. Mn. 60.853 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el término de dos días, a sucesores de FLORES DE ROJAS JOVITA y/o todos los que se consideren con derecho, sobre el Inmueble sito en la calle Culpina 242, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, designación según título: como Lote 8 y 9 de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 175, Parcela 21; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el folio número 2.106 del año 1956, Matrícula 32.273, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal) en autos caratulados "Rossi Eduardo Enrique c/ Flores De Rojas Jovita sus Sucesores s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión". San Justo, 15 de marzo de 2017. Claudio A. Díaz, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.889 / abr. 5 v. abr. 6

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaria Única, sito en calle Belgrano N° 1140 de la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, cita al titular registral JUAN ARROYO y/o sus herederos, a su cónyuge, y/o quien se considere con derecho al bien inmueble ubicado en General O'Brien, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 14, Parcela 11, Inscripción de Dominio: N° 65439, Folio 1119 vto., año 1914, del Partido de Bragado (012), Designación según Título: Lote "C" de la Manzana 37, Medidas: 20 metros de frente por 50 metros de fondo, Superficie: 1.000 metros cuadrados, Linderos: al N. con el lote "d", al S. con el lote "a", al E. con el lote "h" y al O. con calle, Titular de Dominio: Juan Arroyo, Partida 2145, Nomenclatura Catastral según plano de mensura característica 12-1-2003: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 14, Parcela 11-b; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados "Heffler, Eduardo A. c/ sucesores de Juan Arroyo y ota. s/ Usucapión", Expte. N° 13.078, de trámite por ante el Juzgado antes referido, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. 91 de la Ley 5.827 según la Ley 10.571 para que los represente en el proceso (Arts. 145, 146 y 681 del Código Procesal). Bragado, 9 de febrero de 2017. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 66.424 / abr. 3 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Luis Oscar Laserna, en autos "Fernández Jorge Daniel c/ Municipalidad de Mercedes s/ Pretensión Indemnizatoria" cita y emplaza por 10 días a los representantes de PASVIAL S.R.L. para que tomen intervención en el proceso mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Arts. 145, 146 y 147 del CPC, Art. 77 del CPC). Mercedes, 13 de marzo de 2017. Rodolfo H. Álvarez, Secretario.

Mc. 66.468 / abr. 5 v. abr. 6

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única del Dpto. Judicial Junín, a dispuesto en los autos caratulados "Agrícola Noroeste S.R.L. c/ Vaca Julio Darío s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 1.617/2010 intimar de pago a JULIO DARÍO VACA por la suma reclamada de \$ 30.790,00 (pesos treinta mil setecientos noventa), más la de \$15.395,00 (pesos quince mil trescientos noventa y cinco) que se presupone prima facie para responder por intereses, costos y costas de la ejecución, importando esta intimación de pago, en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de cinco días, en la forma prevista por el Art. 540 del CPCC; emplazándose para que en igual término, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 529 inc. 2° segundo párrafo del Código Procesal) ... - Fdo.: Dr. Laura J. Panizza - Juez. Junín, 2 de marzo de 2017. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.290

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Baldarenas, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariela Benigni del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Lebon Compañía Argentina S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte N° 12.565-2016, en fecha 06 de diciembre de 2016 ordenó la apertura del Concurso Preventivo de LEBON COMPAÑÍA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71243966-8 con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N° 497 piso 4 "26" de la ciudad de Arrecifes, Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico Contador Martín S. Dángelo en su domicilio de calle Mitre 317 P.A. de la ciudad de San Nicolás, hasta el día 18 de abril de 2017 inclusive. San Nicolás, 14 de marzo de 2017. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.181 / abr. 3 v. abr. 7

## 14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, cita y emplaza por diez días a herederos de SOLEDAD ANGÉLICA ABANCENS, comparezcan a tomar intervención en autos "Gorri María Silvina y Otros c/ Sucesores de Abancens, Emiliano y Otra s/ Usucapión", Expte. N° 26.040, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Chascomús, 22 de febrero de 2017. Nilda G. Novoa, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.121 / abr. 4 v. abr. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, a cargo de la Dra. Silvia A. Guglielmetti, Secretaria a cargo del Dr. Gerónimo Valenzuela, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Av. Shaw 78, de la Localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Tapia Karen Noelia c/ Cambio de nombre" Expte. 36.120 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de quince días hábiles para expresar oposición respecto del cambio de nombre de la Sra. KAREN NOELIA TAPIA, DNI N° 40.726.500, por el de "Karen Daniela Tapia Luna". Pinamar, 22 de marzo de 2017. Juan G. Valenzuela, Abogado - Secretario.

Ds. 79.125 / 1° v. abr. 5

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial de Necochea (C.P. 7630), cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. JOSÉ BALBINO ZUBIA, DNI 30.281.099, para que se presente en los autos caratulados "S.A.D.A.I.C. c/ Apreña Adrián Agustín y otro/a s/ Cobro Sumario Sumas dinero (Exc. Alquileres, Etc.)" (Expte. N° 48.115), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 15 de marzo de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.130 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial Necochea (C.P. 7630), cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a herederos de JOAQUÍN INDALDECIO BLANES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. VII (hoy XIV), Secc. B, Manz. 162, Parc. 26, Matrícula (061) 7.784 del Pdo. de Necochea (076), para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Zanichelli Graciela Noemí c/ Blanes Joaquín Indalecio s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 48.261), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 13 de marzo de 2017. Dr. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

Nc. 81.131 / abr. 5 v. abr. 6

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial de Necochea (C.P. 7630), cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. SERGIO GUSTAVO VALENCIA, DNI N° 17.394.408, para que se presente en los autos caratulados "Chevrolet Sociedad Anónima de ahorro para fines determinados c/ Valencia Sergio Gustavo s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 45.842), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 23 de marzo de 2017. Dra. Carolina Marié, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.132

## 20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de EDMUNDO WALTER LEVY y a quien se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circ. I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135m, Parcela 19, Matrícula N° 36.133, sito en calle Almafuerte N° 2139 de Tandil, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos "Arrascaetta José y otros Francisco de Jesús y otro/a c/ Levy Edmundo Walter s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (124)" Expte. N° 47875, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobre y Ausentes. Tandil, 24 de febrero de 2017. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.134 / mar. 31 v. abr. 13

# BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

## SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".